

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 14 de junio de 1957

Núm. 155

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Organización.—Decreto-ley por el que se modifica la del Tribunal Supremo de Contrabando y Defraudación .....	* 411	Zinc.—Orden por la que se deroga la de 31 de octubre de 1956, que lo declaraba de especial interés para la defensa nacional .....	* 412
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se dispone que los almacenes de madera habrán de registrarse por la de las Industrias Madereras .....	* 411	Transportes Aéreos.—Orden por la que se determinan los derechos de aterrizaje y estacionamiento en los aeropuertos nacionales .....	* 412

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña María del Pilar Llavanera .....	2283
Clasificación.—Orden por la que se clasifican destinos adjudicados a personal de la Agrupación Temporal Militar .....	2281	<b>Jubilaciones.</b> —Ordenes por las que se acuerda la de Profesores Especiales de Escuelas del Magisterio ...	2283
Nombramientos.—Orden por la que se designa Vocal de Comisiones asesoras de Estadística al ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Investigaciones del Instituto Nacional de Estadística .....	2281	Orden por la que se acuerda la de don Pedro Sánchez .....	2283
Otra por la que se nombra Vocal de la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos a don Salvador Fernández .....	2281	<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se otorgan los que se indican .....	2284
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en el mes de abril de 1957 .....	2284
Ascenso.—Orden por la que se promueve a la categoría cuarta de la Rama de Juzgados a don Juan Jesús Lehache .....	2281	Otra por la que se dispone los de Profesores de Escuelas de Peritos Industriales .....	2287
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Nombramientos.</b> —Rectificación a la Orden de 18 de marzo de 1957 que aprobaba el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio .....	2287
Cese.—Decreto por el que se dispone el de don Enrique Caballero en el cargo de Delegado de Hacienda de Teruel .....	2281	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Nombramiento.—Decreto por el que se nombra Oficial Mayor del Departamento a don Enrique Caballero.	2281	Ascensos.—Orden por la que se promueve a las categorías que se indican a los señores que se determinan .....	2287
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Gerona y Zaragoza .....	2282	Excedencia.—Orden por la que se concede a don Antonio Romagosa, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional .....	2287
Resolución por la que se acuerda la provisión de vacantes de Médicos Tisiólogos en Dispensarios Antituberculosos .....	2282	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Francisco Hernández .....	2287
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Angela Fuente .....	2282	Supernumerario.—Orden por la que se declara a don Ramón Gómez .....	2288
		Nombramientos.—Orden por la que se designan Vocales del Patronato de la Escuela Oficial de Periodismo .....	2288

### III. Otras resoluciones administrativas

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación de un aparato medidor de líquidos denominado «Dueñas» ... ..	2288	Fianzas.—Orden por la que se declara cancelada la depositada por doña Adosinda Pedraces ... ..	2289
		Créditos.—Continuación a la Orden por el que se distribuye el consignado para Comedores escolares ... ..	2289

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		cicios de la oposición para proveer una Sección de la Graduada de niños en Pamplona ... ..	2291
Oficiales de Administración de Justicia.—Resolución por la que se declaran desiertas las plazas anunciadas a concurso para su provisión ... ..	2291	Catedráticos de Bellas Artes.—Resolución por la que se admiten a los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía Artística», de Valencia ... ..	2291
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Catedráticos de Conservatorio de Música.—Resolución por la que se declaran provisionalmente admitidos los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano», de Málaga ... ..	2291
Delineante del Patronato Nacional Antituberculoso.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos para proveer una plaza en los Servicios Centrales ... ..	2291	Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Resolución por la que se hacen públicas las relaciones de admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» en Barcelona ... ..	2292
Aparejador del Patronato Nacional Antituberculoso.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos para proveer una plaza en los Servicios Centrales ... ..	2291	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Auxiliar de Administración Civil.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores cuya documentación no está completa ... ..	2292
Maestros de Escuela de párvulos.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejer-			

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		y sacerdotes que cursen estudios en Universidades civiles ... ..	2294
Espanoles fallecidos en el extranjero.—Embajada de España en Estocolmo; Consulado General de España en Buenos Aires ... ..	2293	Otra por la que se convocan 849 becas para estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	2301
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Otra por la que se convocan 2.421 becas para estudios en Centros oficiales y no estatales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media ... ..	2301
Parque Automovilista número 1 ... ..	2293	Otra por la que se convocan 923 becas para estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	2302
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar.—Convocando 40 becas de 10.000 pesetas y 200 de 6.000 para afiliados a la Mutualidad del Seguro Escolar ... ..	2303
Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.—Transcribiendo relación de las peticiones de autorización de nuevos sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio ... ..	2293	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Barcelona ... ..	2293	Delegaciones de Alicante, Badajoz, Baleares, Burgos, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Cuenca, Granada y Guadalajara ... ..	2304
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Districtos Mineros.—Madrid ... ..	2306
Dirección General de Seguridad.—Anunciando subasta de las obras de ampliación de una planta en la estructura del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, Bilbao ... ..	2294	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Junta Central de Adquisiciones y Obras ... ..	2306
Jefatura de Obras Públicas.—Sevilla ... ..	2294	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir ... ..	2294	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... ..	2306
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Orden por la que se convocan becas y pensiones para estudios eclesíásticos y misionales y para religiosos		Ayuntamientos.—Madrid, Sevilla, Boadilla del Monte y Gea (Teruel) ... ..	2308
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			2309
			2311

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY de 31 de mayo de 1957 por el que se modifica la organización del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.*

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos articuló las bases con arreglo a las cuales habría de ser objeto de nueva estructuración el Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, que una vez redactado fue aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el que, de conformidad con las normas fundamentales en aquella establecidas, se atribuyó la competencia para conocer, en segunda instancia, de las infracciones de menor cuantía, al Tribunal Económico-administrativo Central, y de las de mayor cuantía, al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

La experiencia adquirida durante el tiempo de vigencia de dicho Ordenamiento jurídico, si bien ha acreditado su acierto en orden a la represión de actos tan dañosos para el interés público, también ha dejado patente la necesidad de introducir necesarias modificaciones en orden a su mayor eficacia, evitando la dualidad de Organismos que conozcan en segunda instancia, en vía administrativa, de las infracciones de dicho orden, al objeto de lograr, tanto la debida unidad de criterio, como el cumplimiento de superiores normas de carácter general tendentes a la simplificación de los Organos de la Administración.

Al propio tiempo, suprimida por Decreto de diez del actual la Dirección General de Timbre y Monopolios, en cuyo titular concurría el carácter de Vocal de dicho Tribunal, cuando hubiera de conocer de apelaciones relacionadas con el Ramo respectivo, reviste caracteres de urgencia la modificación de la composición de aquél, para que pueda proseguir el cumplimiento de los fines que le están encomendados.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Pleno conocerá en segunda instancia, en vía administrativa, de las infracciones de mayor cuantía definidas en el Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, y de los recursos de alzada que se promuevan contra los fallos condenatorios dictados por el Juzgado de Delitos Monetarios en asuntos de cuantía superior a diez mil pesetas, y en Comisión Permanente conocerá, también en segunda instancia, de las infracciones de menor cuantía definidas en dicho texto legal.

**Artículo segundo.**—El Tribunal Superior, en Pleno, estará constituido por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente, y como Vocales, por un Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el Director general de lo Contencioso del Estado y por cuatro Vocales permanentes, que tendrán la misma consideración y categoría que los del Tribunal Económico-administrativo Central, y serán nombrados a propuesta del Ministro de Hacienda entre funcionarios activos, cesantes o excedentes de dicho Ministerio que reúnan las condiciones exigidas por la legislación para ser nombrados Directores generales. Uno de dichos Vocales procederá, precisamente, del Cuerpo de Abogados del Estado, y tendrá, además, la consideración de Secretario general del Tribunal.

Quando el Tribunal actúe en Comisión Permanente, estará constituido simplemente por los Vocales permanentes bajo la presidencia del que de ellos designe, como tal, el Ministro de Hacienda. En los asuntos sometidos a dicha Comisión, el voto de su Presidente será dirimente en caso de empate.

**Artículo tercero.**—El Subsecretario de Hacienda podrá delegar la Presidencia del Pleno del Tribunal en el Subinspector general del Ministerio, y al Vocal Secretario general corresponderá, entre las demás funciones que le sean propias, el dictar las providencias de mera tramitación que sean necesarias para la resolución de los expedientes de alzada y para la ejecución de los acuerdos del Tribunal.

**Artículo cuarto.**—En caso de ausencia o enfermedad, el Vocal Magistrado será sustituido por otro Magistrado; el Director general de lo Contencioso, por quien reglamentariamente le corresponda, y los Vocales permanentes por funcionarios caracterizados designados Vocales suplentes por el Ministro de Hacienda, con excepción del Vocal Secretario general, que será sustituido por el Abogado del Estado Vicesecretario.

**Artículo quinto.**—Queda suprimida la Sección Especial de Contrabando y Defraudación del Tribunal Económico-administrativo Central, procediéndose éste a remitir inmediatamente al Tribunal Superior todos los recursos que aquella tenga en tramitación.

**Artículo sexto.**—Se derogan cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes, y se autoriza al Ministro de Hacienda a dictar las necesarias para su cumplimiento y ejecución, así como a designar una Comisión que estudie y proponga las demás modificaciones que deban introducirse en el actual texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

\*\*\*

### MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone que los Almacenes de Madera habrán de registrarse por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras.*

La distinción establecida por Resolución de 23 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes) de los Almacenes de Madera, a efectos de la Reglamentación que haya de serles aplicable, según dependan o no de Empresas que industrialicen la madera, ha creado en la práctica situaciones diferenciales de hecho y derecho entre unos y otros trabajadores y entre las propias Empresas, que obligan a volver a la doctrina que inspiró la Resolución, también de este Centro directivo, de 21 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto), de unificación de dichos centros de trabajo a efectos reglamentarios, y la regulación de todos ellos por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, por considerarse que el personal afecto tiene cometidos concretamente definidos en dicha Ordenanza y no realiza funciones comerciales, como reservadas éstas al empresario o gerencia.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas en el número segundo de las Ordenes de 3 de febrero de 1947 y 19 de febrero de 1948,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los Almacenes de Madera, en todo caso y sin distinción, habrán de registrarse por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1947, entendiéndose derogada por la presente Resolución la de 23 de septiembre de 1950.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Director general, Marcelo Catalá Ruiz.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se deroga la de 31 de octubre de 1956 que declaraba el cinc y sus minerales de especial interés para la defensa nacional.*

Ilmo. Sr.: Modificadas las circunstancias que aconsejaron dictar la Orden de 31 de octubre de 1956, declarando el cinc y sus minerales de especial interés para la defensa nacional, el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, acordó con esta misma fecha derogar la disposición.

En su virtud, y en cumplimiento de dicho acuerdo,

Este Ministerio dispone que la concesión de permisos de investigación de minerales de cinc, o autorización de instalaciones para su beneficio, se regulará en lo sucesivo por lo que determinan los artículos 9.º y 53 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 30 y 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se determinan los derechos de aterrizaje y estacionamiento en los aeropuertos nacionales.*

El sistema de imposición de derechos por utilización de nuestros aeropuertos fué establecido por Orden de 24 de febrero de 1941. La evolución que desde entonces se ha operado en el transporte aéreo y, como consecuencia, en las instalaciones de los aeropuertos, induce a modernizar el sistema impositivo dándole una forma más en consonancia con las prácticas universalmente admitidas.

El constante aumento de los programas de inversión en nuestros Aeropuertos, impuesto por las crecientes necesidades de las aeronaves, aconseja, por otro lado, revisar los niveles de las tarifas adaptándolos a las circunstancias actuales.

En consecuencia,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º A efectos impositivos se establecen las siguientes clasificaciones:

### A.—Clasificación de los Aeropuertos:

Aeropuertos de primera categoría:

Madrid-Barajas y Barcelona.

Aeropuertos de segunda categoría:

Las Palmas, Palma-Son Bonet, Sevilla-San Pablo, Tenerife, Valencia, Villa Cisneros y Zaragoza.

Aeropuertos de tercera categoría:

Alicante, Arrecife, Badajoz-Valdorcas, Bata, Bilbao, Cabo Juby, Cartagena-El Carmolí, Fuerteventura, Granada, Jerez, La Palma, León, Logroño, Lugo, Madrid-Carabanchel, Mahón, Málaga, Melilla, Oviedo, Salamanca, Santa Isabel, San Sebastián-Fuerterrabía, Santander, Santiago, Sidi Ifni, Vigo y Vitoria.

### B.—Clasificación del tráfico:

1. Transporte aéreo de pasajeros.
2. Transporte aéreo de carga.  
Transporte aéreo con helicópteros.  
Trabajos aéreos.  
Tráfico de aeronaves privadas.
3. Tráfico de seguridad y de servicio.
4. Tráfico de aeronaves de Estado.

### C.—Clasificación del vuelo:

Los vuelos, de acuerdo con su naturaleza, se clasificarán en internacionales o interiores.

Art. 2.º Tarifa base.—A efectos del pago de derechos se considerará el aterrizaje como unidad de operación contable. La base impositiva, que hasta el presente era la potencia de la aeronave para los derechos de aterrizaje y su superficie para los de estacionamiento, se sustituirá, en ambos casos, por el peso máximo al despegue, oficialmente conocido a estos efectos.

Se considera como tarifa base la correspondiente al transporte aéreo internacional de pasajeros en los aeropuertos de primera categoría.

La tarifa base que se establece por la presente Orden es la siguiente:

Derechos de aterrizaje, 35 pesetas tonelada fiscal.

Derechos de estacionamiento, 3,50 pesetas tonelada fiscal cada veinticuatro horas o fracción.

Art. 3.º Coeficientes impositivos.

A.—Por clases de Aeropuertos: En los Aeropuertos de segunda y tercera categoría se aplicarán a la tarifa base bonificaciones del 25 y 50 por 100, respectivamente.

B.—Por clase de tráfico: Para el tráfico a que se refieren los grupos 2 y 3 del apartado B del artículo 1.º se aplicarán a la tarifa base bonificaciones del 25 y 50 por 100, respectivamente.

C.—Por clase de vuelo: En los vuelos de tráfico interior se aplicará una bonificación del 50 por 100 a la tarifa que corresponda.

Art. 4.º Exenciones y recargos.

A.—Quedan exentas de derechos:

Las aeronaves de Estado españolas.

Las aeronaves de Estado extranjeras, en el caso de que los Estados a que pertenecen concedan análoga exención a las aeronaves de Estado españolas.

Las aeronaves que realicen despegues frustrados o aterrizajes a requerimiento de la autoridad aeronáutica.

B.—En aquellos Aeropuertos que tengan establecido servicio a petición, fuera de sus horarios normales de apertura y cierre, se aplicará a la tarifa correspondiente un recargo del 50 por 100 cuando se utilice dicho servicio.

Art. 5.º Recaudación y gestión administrativa.—Del pago de los derechos anteriormente especificados será responsable el propietario legal de la aeronave, debiendo realizarse antes del despegue subsiguiente al aterrizaje que los origina, a menos que previamente haya concertado un acuerdo de pago con el Organismo Rector de la Aviación Civil.

La gestión técnica y administrativa de los derechos aeroportuarios incumbirá, como hasta el presente, en virtud del artículo 8.º de la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, al Organismo Rector de la Aviación Civil, el cual adoptará las medidas oportunas de aplicación práctica de la presente Orden y destinará los fondos obtenidos a entretenimiento y mejoras de los Aeropuertos.

La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación, quedando derogadas las disposiciones que se opongan a la misma.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

DIAZ DE LECEA

(Publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 69, de 11 de junio de 1957.)

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se clasifican destinos adjudicados a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Las cinco plazas de Auxiliar administrativo que para el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo se anunciaron en el concurso número nueve como de primera clase, «Destinos del Estado. Provincia o Municipio», y que fueron adjudicadas al personal que a continuación se relaciona, quedan clasificadas como de primera clase, «Otros destinos»:

Capitán de Complemento de Sanidad don Luis Fernández Hernando.

Capitán de Complemento de Artillería don Miguel Astray Cruz.

Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Montes Carvajal.

Teniente de Complemento de Artillería don Edelmiro Diéguez Feijoo.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Rincón Cala.

Se confirma la adjudicación de dichos destinos, con la nueva clasificación, al referido personal, el cual deberá percibir del Organismo en que prestan sus servicios los emolumentos dispuestos en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

CARRERO

• • •

*ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se nombra Vocal de Comisiones asesoras de Estadística al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Investigaciones del Instituto Nacional de Estadística.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado recientemente como Jefe del Servicio de Investigaciones de ese Instituto el ilustrísimo señor don Angel Cerrolaza Armentia, nombrado por Orden de esta Presidencia de 23 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de junio), Vocal de Comisiones asesoras de Estadística, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Que cese en el cargo de Vocal de las Comisiones asesoras de Estadística de Tablas Demográficas, creada por Orden de esta Presidencia de 24 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), y de Previsión Social y de Trabajo, creada por Orden de esta Presidencia de 18 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), el referido ilustrísimo señor don Angel Cerrolaza Armentia.

2.º Nombrar como Vocal de las citadas Comisiones asesoras de Estadística al ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Investigaciones de ese Instituto que le sustituya en el expresado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

• • •

*ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos a don Salvador Fernández Domínguez.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: De acuerdo con las facultades conferidas a la Presidencia del Gobierno por Ley de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y Decreto de 20 de enero de 1950, he tenido a bien disponer la adscripción a la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos, con carácter temporal y hasta nueva Orden, del Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Administrativo del África Española don Salvador Fernández Domínguez, en calidad de Vocal, con voz y voto en las deliberaciones.

El expresado funcionario tendrá, además, la misión específica de asesorar y colaborar especialmente en los trabajos que fuere preciso realizar con motivo de hacerse cargo el Tesoro Español del abono de las Ayudas a Pasivos que venía satisfaciendo el Majzén, y el derecho a percibir las asistencias reglamentarias de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, a razón de cien pesetas por sesión.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se promueve a la cuarta categoría de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a don Juan Jesús Lehache Machinandiarena.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría, de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Epifanio Morera Otero, a don Juan Jesús Lehache Machinandiarena, Oficial de la quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 30 de mayo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel don Enrique Caballero Robles.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel don Enrique Caballero Robles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

• • •

*DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra Oficial Mayor del Departamento a don Enrique Caballero Robles.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda a don Enrique Caballero Robles, que es actualmente Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se resuelve concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Gerona y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 24 de abril último convocando concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Gerona y Zaragoza, y examinadas las solicitudes presentadas en plazo reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 24 de mayo de 1952, ha resuelto nombrar:

Secretario general del Gobierno Civil de Gerona a don Lucio Herrera Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil en el mismo Gobierno; y

Secretario general del Gobierno Civil de Zaragoza a don José María Picazo García de la Infanta, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil en el Gobierno Civil de Alava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso en el concurso de traslados para la provisión de vacantes de Médicos Tisiólogos en Dispensarios Antituberculosos.*

Visto el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero último), para la provisión de vacantes de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales dependientes de este Patronato, y examinadas las circunstancias y méritos alegados por los concursantes y con arreglo a las condiciones señaladas, se acuerda por este Organismo resolver el mencionado concurso en la forma siguiente:

1.º Adjudicar a los concursantes que se citan los Dispensarios Comarcales que se relacionan.

A don Luis Fernando Castro García, Médico Tisiólogo, en propiedad, del Dispensario Comarcal de Pasajes, el Dispensario Comarcal de Tolosa

A don Eduardo Palanca Martínez, Médico Tisiólogo, en propiedad, del Dispensario Comarcal de Villarrobledo, el Dispensario Comarcal de Aranjuez.

A don Miguel Cuesta Palomero, Médico Tisiólogo, en propiedad, del Dispensario Comarcal de Los Llanos de Aridane, el Dispensario Comarcal del Puerto de la Cruz, de Santa Cruz de Tenerife.

A don Francisco Frutos Vives, Médico Tisiólogo, en propiedad, del Dispensario Comarcal de Cieza (Murcia), el Dispensario Comarcal de Benavente.

Los cuales cesarán en sus actuales destinos.

2.º Declarar desiertas las restantes vacantes anunciadas para su provisión.

3.º A los concursantes a quienes se han adjudicado plazas en este concurso les será de aplicación lo preceptuado con carácter general en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, sobre la permanencia mínima de un año en los destinos obtenidos por concurso, debiendo tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Angela Fuente Blanco*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Angela Fuente Blanco contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de junio de 1956;

Resultando que don Manuel Prieto Lara, que fué Maestro Nacional en la Escuela de Pousada, del Ayuntamiento de Baileira (Lugo), sufrió, cuando prestaba servicios en la misma,

un ataque cerebral, y en consecuencia, le fué concedida licencia por enfermedad y cinco prórrogas de la misma, la última de las cuales concluyó el 30 de abril de 1950, fecha en que el interesado no se reintegró a su destino, por lo que la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lugo le retuvo los haberes desde el 1 de mayo de 1950, y la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional le conminó a renunciar al cargo, pedir la excedencia o la jubilación por imposibilidad física; al parecer, no se solicitó en forma, entonces por el interesado la jubilación forzosa por imposibilidad física;

Resultando que la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria ofició a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo manifestando que el señor Prieto no se había incorporado a su Escuela desde el 30 de abril de 1950, por lo que la Comisión decidió el 30 de junio de 1951 incoarle expediente disciplinario, que fué sobreesido el 25 de agosto siguiente por haberse comprobado que el expedientado continuaba gravemente enfermo; acto seguido, la iniciación de oficio del oportuno expediente de jubilación por imposibilidad física, falleciendo el señor Prieto el 23 de noviembre de aquel año, antes de que se hubiere concluido el expediente en cuestión, que se hallaba en tramitación en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Resultando que el 23 de octubre de 1955 doña Angela Fuente Blanco se dirige a este Departamento exponiendo escuetamente los hechos apuntados, no haber recaído resolución alguna en el expediente de jubilación forzosa de su difunto esposo, habiendo declarado el Tribunal Económico-administrativo Central, al resolver un recurso de la interesada, que no podían acreditarse haberes pasivos por el tiempo comprendido entre la retención de haberes por la Delegación Administrativa de Lugo (1 de mayo de 1950) y el fallecimiento de su esposo (23 de noviembre de 1951), ya que éste no pasó a la situación de jubilado, y que, por consiguiente, durante este período su fallecido cónyuge estuvo en servicio activo, por lo que le corresponden haberes como a tal con arreglo al cargo y categoría que tenía, aplicando, en consecuencia, el reconocimiento de tales haberes a favor de la solicitante;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la vista de la instancia reseñada en el resultando anterior reclamó de la interesada una copia de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Central a que en aquella aludía (de cuyo contenido se deduce que la recurrente estaba pendiente de la resolución del expediente de jubilación forzosa de su esposo cuando impugnó la pensión de viudedad que le había sido asignada—final del último Resultando—, y que el causante estaba durante el período a que se refiere la reclamación de haberes en la forzosa situación que impone el trámite del expediente de jubilación voluntaria—cuarto Considerando—) e informes sobre el expediente disciplinario incoado el 30 de junio de 1951 (del cual informe y de otros documentos obrantes, en el expediente de este recurso se deduce que fué un expediente por abandono de destino incoado el 30 de junio de 1951 y sobreesido el 25 de agosto de aquel año);

Resultando que la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de junio de 1956 resolvió el expediente de reclamación de haberes de conformidad con la propuesta de la Sección de Incidencias del Magisterio, y la Intervención Delegada, reconociendo a la señora Fuentes los haberes que debió percibir su esposo como expectante de una jubilación forzosa, si bien sólo los correspondientes al período comprendido entre el 23 de octubre de 1950 y el 23 de noviembre de 1951, entendiéndose que los correspondientes al período comprendido entre el 1 de mayo de 1950 y el 22 de octubre siguiente estaban prescritos a tenor del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911;

Resultando que contra este acuerdo se interpone el presente recurso de alzada, en el que se reclaman los haberes no reconocidos, en base a las siguientes alegaciones: haber sido reclamados los haberes no reconocidos ahora cuando la tramitación del expediente gubernativo antes aludido; haber reconocido la Administración estos haberes cuando sobreesió tal expediente y, finalmente, haber reclamado la recurrente tales haberes en 1952, si bien como pasivos y de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Vistos la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911; el Estatuto del Magisterio, la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de agosto de 1952 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la única cuestión que se debate en el presente recurso consiste en determinar si para los haberes del señor Prieto Lara, correspondientes al período que va del

1 de mayo al 23 de octubre de 1950, reclamados por la recurrente, y a los que, procedentemente, se ha aplicado el párrafo primero del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, ha transcurrido o no el plazo de prescripción en dicho precepto establecido, y al respecto se advierte que si bien no hay antecedentes de que hayan sido reclamados tales haberes con anterioridad al 23 de octubre de 1955, lo cierto es que no pudieron serlo desde que fueron retenidos el 1 de mayo de 1950 hasta el 25 de agosto de 1951 en que se sobreescribió el expediente disciplinario del fallecido señor Prieto Lara, y por consiguiente, hay que entender que el plazo de prescripción no contó durante todo ese tiempo (pues durante el mismo tales haberes no eran reclamables), sino que empezó a contar desde el 25 de agosto de 1951, fecha en que por sobreesamiento del expediente quedó sin efecto la retención de los mismos, procediendo, por todo lo expuesto, la estimación del presente recurso.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y oído el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 1 de marzo de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar Llavenera Busquet.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar Llavenera Busquet contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de octubre de 1956 por la que se le sanciona con traslado de destino como Maestra Nacional;

Resultando que en el expediente gubernativo incoado contra la Maestra Nacional de la localidad de Riudellots de la Creu, Palol de Rebardit (Gerona), doña María del Pilar Llavenera Busquet, por faltas varias, de las que en el mismo expediente se consideraron comprobadas solamente las de incumplimiento de la obligación de residencia y resultado insatisfactorio de su función docente, la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden de 9 de octubre de 1956 impone a la mencionada Maestra la sanción cuarta del artículo 198 del vigente Estatuto del Magisterio, «traslado de destino», más la accesoria prevista en el artículo 204 del mismo texto legal sobre pérdida de haberes dejados de percibir con motivo de la incoación del expediente;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de alzada la interesada, insistiendo y ampliando las exculpaciones alegadas en el escrito de descargos incorporado al expediente originario por una serie de documentos también de descargos, entre ellos, escrito de numerosos vecinos de la localidad concebido en términos elogiosos para la expedientada, terminando en súplica de que quede sin efecto la sanción que le fuera impuesta por la Orden recurrida;

Resultando que así en el informe de la Inspectoría del expediente, con la conformidad de la Delegación Provincial de S. F., vocal de la Comisión Permanente de E. P. como en el de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Gerona se razona y considera que las únicas faltas que estiman subsistentes, después de las actuaciones del expediente la de incumplimiento de deber de residencia y la de estado poco satisfactorio de nivel cultural de la población escolar, no las estiman graves o directamente atribuibles a la expedientada, aunque reconocen la realidad de un cierto estado de falta de colaboración o incompatibilidad por parte de un determinado sector del pueblo con la Maestra, que sin ser atribuibles a ésta aconsejarían su traslado, aunque sin carácter de sanción.

Vistos los artículos 197, 198, 199 y concordantes del Estatuto del Magisterio, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación pertinente;

Considerando que del detenido examen del expediente originario y demás documentación obrante en el de este recurso, se deduce de un lado, que los indicados hechos origen de aquel expediente, inexistentes o improbados unos, y sólo constitutivos de meras faltas leves los demás, no parecen justificar las faltas graves que define el Estatuto del Magisterio en su artículo 197 y sancionan los artículos 198 y 199; pero bajo otro aspecto, es de apreciar la existencia de la aludida actitud de no cooperación

con la Maestra, por parte de determinado sector del pueblo, sin que quepa distinguir nitidamente la concatenación de unas y otras causas, que llevan en todo caso a la conclusión de que sería contraproducente para la eficacia de la labor docente la permanencia de la señora Llavenera como Maestra de la citada localidad; por lo que, exigencias del servicio público obligan a remediar la descrita situación, confirmando la resolución impugnada, aunque privándola del carácter de sanción que tuviera, y así no deberá figurar como tal en el expediente personal de la recurrente.

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte el recurso que se menciona, quedando sin efecto la sanción que le fuera impuesta a la recurrente, pero manteniendo el traslado de la misma atendiendo a la conveniencia general de la docencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se jubila a don José Pérez Jiménez.*

Ilmo. Sr.: Cumplida el 27 del actual mes por don José Pérez Jiménez, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Oviedo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1954 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Pérez Jiménez, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Oviedo, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 3 de mayo de 1957 por la que se jubila a doña Catalina de Mena Antón.*

Ilmo. Sr.: Cumplida el 30 del pasado mes de abril por doña Catalina de Mena Antón, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Zamora, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Catalina de Mena Antón, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Zamora, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se jubila a don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 29 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez, Profesor numerario del grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se otorgan los ascensos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 18 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril y siguientes) el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Ordenes de 26 de enero y 21 de febrero de 1956; nombrados en propiedad los Maestros y Maestras en las plazas convocadas, por existir en los Escalafones generales vacantes de sueldos superiores al de entrada y con independencia del lugar escalafonal que en su día se adjudique a los interesados.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con efectos económicos y administrativos del siguiente día al de su posesión en las Escuelas para las que fueron nombrados los opositores a quienes se refiere esta Orden se les otorguen los siguientes ascensos:

Maestros.—A la categoría séptima del escalafón y sueldo anual de 19.200 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre de cada año.

Maestras.—A la octava categoría y sueldo anual de 17.160 pesetas, más las dos mensualidades extraordinarias.

2.º Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se expidan, deligencien y reintegren en la forma reglamentaria los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras nacionales a quienes se asciende en virtud de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidos en el Escalafón (Maestros y Maestras), durante el mes de abril de 1957.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitivo la Orden ministerial de corrida de escalas de 11 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del mismo mes).

2.º Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldos ocurridas durante el mes de abril del año en curso los Maestros y Maestras que figuran en el vigente Escalafón del Magisterio Nacional Primario, con los números que se expresan:

1-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Béjar, número 2.274. Asciende a 28.800 pesetas don Benito Garrido Palacios, número 3.603, Jaén. Resultas: a 27.000 pesetas, don José Ferrero Chillón, número 5.713/2 (rehabilitado), Zamora.

Vacante por jubilación del señor Dovalo, núm. 3.197. Asciende a 28.800 pesetas don Federico Olucha Maset, número 3.608/2, Tarragona. Resultas: a 27.000 pesetas, don Manuel Gabarrón Sanz, número 6.581, Lérida; a 25.560 pesetas, don Francisco Martín Nadal, número 11.445, Las Palmas; a 23.400 pesetas, don Vicente Sancho Alvarado, número 18.848, Zamora; a 21.480 pesetas, don Gabriel Elarre Semberoiz, número 26.270, Navarra; a 19.200 pesetas, don Antonio Quereda Hernández (reingresado), Albacete.

Vacante por fallecimiento del señor Esteve, número 3.218, artículo 144. Asciende a 28.800 pesetas don Elacio Guzmán Hernández, número 3.609, Almería. Resultas: a 27.000 pesetas, don Enrique Gosálvez Ramón, número 6.582, Alicante; a 25.560 pesetas, don Romualdo Cervera Guvianes, número 11.461, Lérida; a 23.400 pesetas, don Antonio Porta Losada, número 18.849, La Coruña; a 21.480 pesetas, don José Santos Mira, número 26.271, La Coruña.

Vacante por jubilación del señor Alvarez, número 3.425. Asciende a 28.800 pesetas don Gaspar López Orts, número 3.610, Alicante. Resultas: a 27.000 pesetas, don Juan Andrés Molina Blas, número 6.583, Jaén; a 25.560 pesetas, don Juan Romero y Romero, número 11.463, Orense; a 23.400 pesetas, don Luis Ortiz de la Torre Fernández, número 18.850, Oviedo; a 21.480 pesetas, don Andrés Sanjurjo Paz, número 26.272, Lugo.

Vacante por jubilación del señor Longhi, número 1.789. Asciende a 28.800 pesetas don Antelmo Pujol Alemany, número 3.612, Baleares. Resultas: a 27.000 pesetas, don Manuel Lerma

Monje, número 6.584, Logroño; a 25.560 pesetas, S. Domingo Mínguez Páez, número 11.465, Segovia; a 23.400 pesetas, don José Emilio Freire Lago, número 18.851, Barcelona; a 21.480 pesetas, don Ramón Barros y Barros, número 26.273, Lugo.

Vacante por jubilación del señor Ortiz, número 11.411, artículo 144. Asciende a 23.400 pesetas don Avelino García Villarroel, número 18.852, León. Resultas: a 21.480 pesetas, don Salvador Salazar Carrión, número 26.275, Murcia.

Vacante por jubilación del señor Izquierdo, número 14.983. Asciende a 23.400 pesetas don Zacarías López Lucero, número 18.853, Oviedo. Resultas: a 21.480 pesetas, don José González Jurjo, número 26.276, Lugo.

Vacante por separación del señor Páez, número 18.802 bis, artículo 144. Asciende a 23.400 pesetas don José Manuel García Prendes, número 18.855, Oviedo. Resultas: a 21.480 pesetas, don Federico Ullbarri Castillo, número 26.277, Alava.

2-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Hernández, número 3.289. Asciende a 28.800 pesetas don José Catalá Moya, número 3.613, Alicante. Resultas: a 27.000 pesetas, don Nicolás Tous Reinés, número 6.585, Valencia; a 25.560 pesetas, don Rufino Segundo González Gabaldón, número 11.466, Granada; a 23.400 pesetas, don Víctor Rodríguez Arias, número 18.856, León; a 21.480 pesetas, don Alfonso Vidal Bueno, número 26.278, Albacete.

4-4-57.—Vacante por jubilación del señor Bedinar, número 785. Asciende a 30.840 pesetas don Miguel Cruz Anievas, número 1.696, Granada. Resultas: a 28.800 pesetas, don Mariano Delgado González, número 3.614, Toledo; a 27.000 pesetas, don Adolfo Crespo Saiz, número 3.882/3 (rehabilitado), Guipúzcoa.

5-4-57.—Vacante por jubilación del señor Torres, número 21.557. Asciende a 21.480 pesetas don Jacinto López González, número 25.686/2, relativo al 25.002 (reingresado), Almería.

6-4-57.—Vacante por jubilación del señor Delgado, número 493. Asciende a 30.840 pesetas don Vicente Sánchez Gallindo, número 1.699, Almería. Resultas: a 28.800 pesetas, don Gregorio Sierra Monje, número 3.469/2 (rehabilitado), Zaragoza.

Vacante por fallecimiento del señor de la Fuente, número 13.618. Asciende a 23.400 pesetas don Fausto Castro Arias, número 18.857, La Coruña. Resultas: a 21.480 pesetas, don José Ramón Carnero Fernández, número 26.279, Lugo; a 19.200 pesetas, don Emilio Alvarez y Alvarez (vuelta al servicio activo), Valencia.

7-4-57.—Vacante por jubilación del señor Martínez, número 2.791. Asciende a 28.800 pesetas don Pedro Marín Oñate, número 3.615, Murcia. Resultas: a 27.000 pesetas, don Emilio Soler Serra, número 6.586, Barcelona; a 25.560 pesetas, don Pedro Almarza Martínez, número 11.474, Burgos; a 23.400 pesetas, don Isidoro González Trancón, número 18.858, León; a 21.480 pesetas, don Ramón Barreiro Aboy, número 26.281, Pontevedra.

8-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Rodríguez, número 3.732/2. Asciende a 27.000 pesetas don José Pastor Bragado, número 6.587, Burgos. Resultas: a 25.560 pesetas, don Salvador Aguado Crespo, número 11.476, Valencia; a 23.400 pesetas, don José María Fernández González, número 18.860, Oviedo; a 21.480 pesetas, don Benigno Fernández Calviño, número 26.282, Orense.

10-4-57. Vacante por jubilación del señor Español, número 10.644. Asciende, a 25.560 pesetas, don Agustín Díez García, número 11.477, Burgos. Resultas: a 23.400 pesetas, don Isaac Alonso Gómez número 18.861, León; a 21.480 pesetas, don Miguel Argüelles Corral, número 26.283, Oviedo.

12-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor de la Dedicación, número 138. Asciende a 30.840 pesetas don Adolfo Ruiz Morales, número 1.700, Sevilla. Resultas: a 28.800 pesetas, don Florencio Rodríguez y Rodríguez, número 3.616, Santander; a 27.000 pesetas, don Antonio Fernández Ochoa Martínez, número 6.588, Soria; a 25.560 pesetas, don Juan Borrel Lliartarrí, número 11.479, Lérida; a 23.400 pesetas, don Licinio Carlos García y García, número 18.861/2, Oviedo; a 21.480 pesetas, don Ricardo Freire Leira, número 26.284, Orense.

Vacante por jubilación del señor Luz, número 1.287. Asciende a 30.840 pesetas don Honorio Pereda Rosales, número 1.701, Alicante. Resultas: a 28.800 pesetas, don Juan Rídeo Cervantes, número 3.617, Almería; a 27.000 pesetas, don José Mir Bruno, número 6.589, Zaragoza; a 25.560 pesetas, don Amalio Notario Monescillo, número 11.480/2, Guadalajara; a 23.400 pesetas, don Santiago Carrera Vázquez, número 18.862, Madrid; a 21.480 pesetas, don Manuel Rey Vacas, número 26.284/2, Córdoba.

14-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Alias, número 2.008. Asciende a 28.800 pesetas don Alejo Ruiz Terrones, número 3.618, Burgos; a 27.000 pesetas, don Sebastián Perelló Lluill, número 6.590, Baleares; a 25.560 pesetas, don Eduardo Fraile Gallego, número 11.482, Valladolid; a 23.400 pesetas, don



Eustaquio González Cordón, número 18.863, Logroño; a 21.480 pesetas, don Ramón País Romero, número 26.285, Oviedo.

15-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Ciudad Real, número 7.460. Asciende a 25.560 pesetas don Carlos González López, número 11.484, Burgos Resultas: a 23.400 pesetas, don Francisco García Piñel, número 18.865, Salamanca; a 21.480 pesetas, don Antonio María Aubert Canet, número 26.286, Barcelona.

16-4-57.—Vacante por jubilación del señor Jarque, número 1.762. Asciende a 28.800 pesetas don Benito Arribas Molinero, número 3.620, Toledo. Resultas: a 27.000 pesetas, don Alfonso Bayarri Esteller, número 6.591, Tarragona; a 25.560 pesetas, don Eduardo Sánchez Hernández, número 11.486, Orense; a 23.400 pesetas, don Agustín García Gómez, número 18.866, Oviedo; a 21.480 pesetas, don Luis Urcía Pueyo, número 26.288, Huesca.

17-4-57.—Vacante por jubilación del señor Elcano, número 4.678. Asciende a 27.000 pesetas don José Tornabel Pibernat, número 6.592, Gerona. Resultas: a 25.560 pesetas, don Pedro Valledado Castro, número 11.488, Barcelona; a 23.400 pesetas, don Manuel Mogollón Molina, número 18.866/2, Badajoz; a 21.480 pesetas, don Antonio Godoy Aguilar, número 26.291, Madrid.

Vacante por jubilación del señor Sanz, número 11.515. Asciende a 23.400 pesetas don Tomás Crispín Cortijo, número 18.868, Cuenca. Resultas: a 21.480 pesetas, don Jesús Negrillo Contreras, número 26.292, Jaén.

18-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Trillo, número 9.589. Asciende a 25.560 pesetas don Gregorio de Gregorio Vadillo, número 11.490, Guipúzcoa. Resultas: a 23.400 pesetas, don Tomás Pérez Conejo, número 18.869, Badajoz; a 21.480 pesetas, don Faustino Golderacena Iribarren, número 26.293, Navarra.

21-4-57.—Vacante por excedencia del señor Calvo, número 8.728/2. Asciende a 25.560 pesetas don Juan Galo de la Peña, número 11.493, Burgos. Resultas: a 23.400 pesetas, don Juan Antonio Trenaco González, número 18.870, Badajoz; a 21.480 pesetas, don Antonio Román Jove, número 26.294, Huesca.

22-4-57. Vacante por jubilación del señor Camperny, número 444. Asciende a 30.840 pesetas don Ramón Luis Huerta Naves, número 31/2 (rehabilitado), Madrid.

23-4-57.—Vacante por fallecimiento del señor Alvarez, número 13.184. Asciende a 23.400 pesetas don Julio Murillo Durán, número 18.871, Badajoz. Resultas: a 21.480 pesetas, don Francisco Salgado Mira, número 26.295, Badajoz.

25-4-57.—Vacante por excedencia del señor Godoy, número 5.126. Asciende a 27.000 pesetas don Gil Viader Armengol, número 6.594, Lérida. Resultas: a 25.560 pesetas, don Carlos Gómez Morales, número 10.702/2, relativo al 9.705 (reingresado), Granada.

Vacante del señor Marganat, número 9.225. Asciende a pesetas 25.560 don Félix Arroyo Giralda, número 11.496, Valladolid. Resultas: a 23.400 pesetas, don Antonio Hernández Gómez, número 18.871/2, Badajoz; a 21.480 pesetas, don Hilario Barreira y Barreira, número 26.296, Orense.

28-4-57.—Vacante por jubilación del señor Pifarré, número 10.714. Asciende a 25.560 pesetas don Joaquín Suárez Dopazo, número 9.631/2 (rehabilitado), Orense.

#### M A E S T R A S

1-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Maillo, número 3.425. Asciende a 28.800 pesetas doña Desamparados Coscollá Parreño, número 3.679 bis, Valencia. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Carmen Piriz Diego, número 4.467 bis (rehabilitada), Granada.

Vacante por jubilación de la señora González, número 12.831. Asciende a 23.400 pesetas doña Teresa Argilaga Font, número 19.237, Tarragona. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Isidra Sáenz Garrido, número 22.595 bis (reingresada), Badajoz.

Vacante por fallecimiento de la señora Ubierna, número 13.252. Asciende a 23.400 pesetas, doña Enriqueta Santos González, número 19.239, La Coruña. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Palmira Atalaya Blanco, número 22.984/17 (reingresada), Sevilla.

Vacante por excedencia de la señora Ortiz, número 20.201. Asciende a 21.480 pesetas doña María Asunción Lamas Gulías, número 27.106, Orense. Resultas: a 19.200 pesetas, doña Angeles Mercé Navarro, número 360, oposición 1954.

Vacante por fallecimiento de la señora Amo, número 25.903. Asciende a 21.480 pesetas doña Amparo Gómez Zarataín, número 21.107, Lérida. Resultas a 19.200 pesetas, doña Paula de Miguel Ortega, número 361, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Lobato, número 46, volante de 1952. Asciende a 19.200 pesetas doña Carmen Sánchez Martínez, número 362, oposición 1954.

2-4-57.—Vacante por jubilación de la señora de Carlos, número 647. Asciende a 30.840 pesetas doña Edelina Fariña de Naya, número 1.893, Castellón. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María Ayesta Boix, número 3.680, Barcelona; a 27.000 pesetas, doña María del Carmen Bazán Rodrigo, número 6.741, Logroño; a 25.560 pesetas, doña Margarita García Vingut, número 11.578, Baleares; a 23.400 pesetas, doña Clotilde Parés Rogel, número 19.241, Barcelona; a 21.480 pesetas, doña Ana Margalef Sanchez, número 27.108, Valencia; a 19.200 pesetas, doña Angela Quintas Cambol, número 363, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Grau, número 881. Asciende a 30.840 pesetas doña Sabina J. Puebla de Roa, número 1.894, Zaragoza. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Luisa Lupiáñez del Castillo, número 3.681, Madrid; a 27.000 pesetas, doña María de la C. Fernández Quintana, número 6.742, Logroño; a 25.560 pesetas, doña Silvia Vázquez Solá, número 11.579, Pontevedra; a 23.400 pesetas, doña Julia Febrer Alvarez, número 19.242, Barcelona; a 21.480 pesetas, doña Trinidad Castro Masot, número 27.110, Lérida; a 19.200 pesetas, doña Amalia Salz Jiménez, número 364, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora García, número 903. Asciende a 30.840 pesetas doña Piedad Villacampa Gil, número 1.896, Zaragoza. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Carmen Aguilar Negrte, número 3.682, Granada; a 27.000 pesetas, doña Honorina Junquera Balbona, número 6.743, Oviedo; a 25.560 pesetas, doña Carmen Beatriz Molpereres Rivera, número 11.580, Zamora; a 23.400 pesetas, doña Cristina Plá Roldán, número 19.244, Gerona; a 21.480 pesetas doña María del Mar Pérez Morales, número 27.111, Albacete; a 19.200 pesetas, doña María Pilar: Valle Prieto, número 365, oposición de 1954.

4-4-57.—Vacante por excedencia de la señora Gómez, número 147, oposición 1953. Asciende a 19.200 pesetas doña María Inés Rodríguez Estévez, número 366, oposición 1954.

6-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Vila, número 11.164. Asciende a 25.560 pesetas doña Carmen Gordillo Bravo, número 11.580 bis, Huelva. Resultas: a 23.400 pesetas, doña María Mastráu Vilar, número 19.245, Gerona; a 21.480 pesetas, doña Margarita Burgaleta Liras, número 27.113, Segovia; a 19.200 pesetas, doña Nérida Pérez Fernández, número 367, oposición de 1954.

7-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Olague, número 736. Asciende a 30.840 pesetas doña Teresa Barrera Sauril, número 1.897, Segovia. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María T. Ruano Monroy, número 3.683, Granada; a 27.000 pesetas, doña Concepción Sanz Gabaldón, número 6.745, Cuenca; a pesetas 25.560, doña Teresa Pastor Alcón, número 11.581, Castellón; a 23.400 pesetas, doña Asunción Albert Pérez, número 19.246, Barcelona; a 21.480 pesetas, doña Rosa Solé Canosa, número 27.114, Lérida; a 19.200 pesetas, doña Otilia Pérez Bermúdez, número 368, oposición 1954.

10-4-57. Vacante por jubilación de la señora Yanes del Carmen, número 925. Asciende a 30.840 pesetas doña Pilar Gallego Nieto, número 1.898, Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Amelia Luzón Linde, número 3.684, Granada; a 27.000 pesetas, doña María de la C. Usandizaga Martínez, número 6.746, Guipúzcoa; a 25.560 pesetas, doña Blasa Madroño Fernández, número 11.582, Soria; a 23.400 pesetas, doña María Martínez Santos, número 17.409, Cáceres (se le adjudica este sueldo en cumplimiento de la Orden de 6 de marzo último).

11-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Bajón, número 1.450. Asciende a 30.840 pesetas doña Emilia Maza Marcellán, número 1.899, Huesca. Resultas: a 28.800 pesetas doña Isabel González Fernández, número 3.686, Granada; a 27.000 pesetas, doña María Teresa Cureses Huerga, número 6.747, Oviedo; a 25.560 pesetas, doña Rosalía Montoliu Torán, núm. 11.583, Valencia; a 23.400 pesetas, doña Purificación Cruces Santluste, número 19.250, Avila; a 21.480 pesetas, doña María Luz Pérez García, número 27.116, Oviedo; a 19.200 pesetas, doña Eulalia Piera Falip, número 28.334 (reingresada), Tarragona.

12-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Iglesias, número 1.531. Asciende a 30.840 pesetas doña Pabla Cebrián Gutiérrez, número 1.900, Ciudad Real. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María del C. Gallo Mota, número 3.687, Jaén; a 27.000 pesetas, doña María Carmen Contán Rodríguez, número 6.748, Oviedo; a 25.560 pesetas, doña Ascensión Martín Malmierca, número 11.584, Burgos; a 23.400 pesetas, doña Catalina Avilés Ojeda, número 19.251, Sevilla; a 21.840 pesetas, doña Emilia Marco Marco, número 27.117, Guadalajara; a 19.200 pesetas, doña Magdalena García Donas, número 369, oposición 1954.

16-4-57.—Vacante por fallecimiento de la señora Boloiix número 5.158. Asciende a 27.000 pesetas doña Josefina Amorós Kaiser, número 6.748 bis, Castellón. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Adela del Barrio Carnero, número 11.585, Valladolid; a 23.400 pesetas, doña Felipa Riaño Rodríguez, número 19.253,

León; a 21.480 pesetas, doña Marina Cebrián Fernández, número 27.118. Santa Cruz de Tenerife; a 19.200 pesetas, doña María Luisa González de Vicente, número 370, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Carballeira, núm. 31.327. Ascende a 19.200 pesetas doña María Angeles Magaña Quintana, número 29.180 bis, relativo al 38.378 (reingresada), Logroño.

17-4-1957.—Vacante por fallecimiento de la señora Yáñez, número 2.278. Ascende a 28.800 pesetas doña María J. Lasa Jáuregui, número 3.688, Vizcaya. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Desamparados Bernia Martínez, número 6.749, Valencia; a 25.560 pesetas, doña María Mercedes Mayo, número 11.586, Huelva; a 23.400 pesetas, doña María Pilar Arriaga Villanueva, número 19.254, Zaragoza; a 21.480 pesetas, doña María Carmen Diaz González, número 27.119, Oviedo; a 19.200 pesetas doña María Carmen Azpiri Alberdi, número 371, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Marin, número 316, volante de 1952. Ascende a 19.200 pesetas doña María Jesús Afafios Mata, número 372, oposición 1954.

18-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Martínez, número 235. Ascende a 30.840 pesetas doña María Pilar Tomey Bueno, número 1.901, Zaragoza. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Micaela Sánchez Molina, número 3.639, Almería; a 27.000 pesetas, doña Amparo Prieto Rodríguez, número 6.750, Valladolid; a 25.560 pesetas, doña Bernardina Cereceda Bringas, número 11.587, Burgos; a 23.400 pesetas, doña María Asunción T. Martín Jiménez, número 19.255, Salamanca; a 21.480 pesetas, doña María Villalba Serrano, número 27.120, Almería; a 19.200 pesetas, doña Gloria Blanco Costo, número 373, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Tabera, número 1.089. Ascende a 30.840 pesetas, doña Francisca Vifuales Pano, número 1.905, Zaragoza. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Teresa Pamiés Miró, número 3.690, Castellón; a 27.000 pesetas, doña Germana Avelina Arribas Noriega, número 6.752, Madrid; a 25.560 pesetas, doña María Medrano Prieto, número 11.588, Santander; a 23.400 pesetas, doña María Esperanza Góñez Herrero, número 19.256, Valladolid; a 21.480 pesetas, doña Martirio Valladares Rodríguez, número 27.122, León; a 19.200 pesetas, doña Candelaria Pérez Morales, número 374, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora López, número 1.268. Ascende a 30.840 pesetas doña Amalia L. de Guevara Hernández, número 1.906, Córdoba. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Manuela Ramos Ara, número 3.691, Zaragoza; a 27.000 pesetas, doña Eloísa Peña García, número 6.753, Santa Cruz de Tenerife; a 25.560 pesetas, doña Lucía Fernández Farisa, núm. 11.589, Palencia; a 23.400 pesetas, doña Luisa García Fuentetaja, número 19.257, Segovia; a 21.480 pesetas, doña María Inmaculada Vicente Benito, número 27.124, Zamora; a 19.200 pesetas, doña Margarita Hernangómez Gallego, número 376, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Martín, número 12.522. Ascende a 23.400 pesetas doña Montserrat Miguel Ballart, número 258, Tarragona. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Amparo García Segarra, número 27.125, Lérida; a 19.200 pesetas doña María Luz Cebollero Pérez, número 377, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Tosantos, núm. 27.095. Ascende a 21.480 pesetas doña Benita Lallana Carro, número 27.128, Soria. Resultas: a 19.200 pesetas, doña María Manto Ortega, número 378, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Cuervo, número 30.512. Ascende a 19.200 pesetas doña Angela Vacas Gordillo, número 379, oposición 1954.

19-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Arriaza, número 700. Ascende a 30.840 pesetas doña Javierra Beaumont Eseverri, número 1.907, Navarra. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Isabel Cabrera Rodríguez, número 3.692, Almería; a 27.000 pesetas, doña Alvira Díaz Sánchez, número 6.754, Madrid; a 25.560 pesetas, doña Pilar Coto Sánchez, número 11.590, La Coruña; a 23.400 pesetas, doña Natalia Paz Iglesias, núm. 19.259, La Coruña; a 21.480 pesetas, doña Luisa Vasserot Carrillo, número 27.129, Almería; a 19.200 pesetas, doña Delia Emilia Villar Pando, número 380, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Ovin, número 898. Ascende a 30.840 pesetas doña Alberta Villar Cañas, núm. 1.908, Logroño. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Presentación Alonso Araguz, número 3.693, Valladolid; a 27.000 pesetas, doña María Josefa Cremades Gil, número 6.755, Zaragoza; a 25.560 pesetas, doña Peregrina Lorenzo Garrido, número 11.593, La Coruña; a 23.400 pesetas, doña Carmen Gorrita Riera, número 19.260, Lérida; a 21.480 pesetas, doña María Polo Ruiz, número 27.130, Lérida; a 19.200 pesetas, doña María Carmen Redondo González, número 381, oposición 1954.

22-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Calvo, número 11.121. Ascende a 25.560 pesetas doña María Dolores Lamadrid Gutiérrez, número 11.596, Cádiz. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Fe López García, número 19.261, Cuenca; a 21.480 pesetas, doña Saturnina Moreno Granados, número 27.131, Guadalajara; a 19.200 pesetas, doña Julia Cid Blanco, número 382, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Lahiguera, núm. 16.903. Ascende a 23.400 pesetas doña María Carmen Andueza Rodríguez, número 19.262, Madrid. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Teresa Vila Hors, número 27.132, Zaragoza; a 19.200 pesetas, doña Argentina Martínez Martínez, número 383, oposición 1954.

23-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Zubieta, número 1.977. Ascende a 28.800 pesetas doña Leonor Santos Mareca, número 3.694, Salamanca. Resultas: a 27.000 pesetas, doña Julia Martínez Díez, número 6.756, Vizcaya; a 25.560 pesetas, doña Rufina Condado Díez, número 11.597, Burgos; a 23.400 pesetas, doña María Dolores Iglesias Mosquera, número 19.264, La Coruña; a 21.480 pesetas, doña Bertila Martín Garzarán, número 27.133 bis, Zaragoza; a 19.200 pesetas, doña Carmen Couto Correa, número 384, oposición 1954.

25-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Daurell, número 10.364. Ascende a 25.560 pesetas doña Concepción Iglesias Martínez, número 11.599, Oviedo. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Caridad Mingo Peña, número 19.265, Marruecos; a 21.480 pesetas, doña Senorina Diaz Reyes, número 27.135, Las Palmas; a 19.200 pesetas, doña María Paz Pérez Millán, número 385, oposición 1954.

26-4-57.—Vacante por excedencia de la señora Padullés, número 18.122. Ascende a 23.400 pesetas, doña María Sabater Melgosa, número 19.266 bis, Santander. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Mercedes Sánchez Lora, número 27.136, Cuenca; a 19.200 pesetas, doña Isabel Arias Redondo, número 386, oposición 1954.

29-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Campoamor, número 4.958. Ascende a 27.000 pesetas, doña Francisca Estarús Gascons, número 6.757, Gerona. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Clara García Domínguez, número 11.600, Barcelona; a 23.400 pesetas, doña Visitación Martín Navas, número 19.267, Segovia; a 21.480 pesetas, doña María Luisa Razquín López, número 27.136 bis, Madrid; a 19.200 pesetas, doña Carmen Babarro Barrio, número 387, oposición 1954.

30-4-57.—Vacante por jubilación de la señora Antolí, número 721. Ascende a 30.840 pesetas, doña María Pilar Pérez Sanz, número 1.911, Zaragoza. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Felicidad Suescum Esteban, número 3.695, Navarra; a 27.000 pesetas, doña María Desamparados Díaz Gimeno, número 6.758, Castellón; a 25.560 pesetas, doña Constanza Martín Laín, número 11.601, Toledo; a 23.400 pesetas, doña Manuela Portillo Cardona, número 14.639 (reingresada), Castellón.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutará hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan en cada caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de mayo de 1957 por la que ascienden a las categorías que se citan los Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección tercera —35.880 pesetas— del Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por jubilación de don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez, de la de Valladolid, en 29 de abril último.

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se indican, asciendan a las categorías que se citan y, además, perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

A la Sección tercera, 35.880 pesetas, don José No Martín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

A la Sección cuarta, 33.480 pesetas, don Luis Gancedo Cobán, de la de Gijón.

A la Sección quinta, 30.960 pesetas, don Eduardo Capdevilla Cuspinera, reingresado provisionalmente en la de Alcoy.

A la Sección sexta, 28.200 pesetas, doña María Betrín Ramaset, de la de Bilbao.

A la Sección séptima, 26.540 pesetas, don Santos Camarero Callejo, de la de Gijón.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 30 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*RECTIFICACION a la Orden de 18 de marzo de 1957 que aprobaba el expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio.*

Habiéndose padecido errores de copia en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días que se indican, se rectifican a continuación:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril de 1957:

Página 642. Provincia de Badajoz. Supernumerarios de promociones anteriores. Don Guillermo Valde Gallardo. Dice: Destino, Alconchel, unitaria número 2. Debe decir: Unitaria número 4.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril de 1957:

Página 684. Provincia de Logroño. Dice: Número 9, don Norbert Martín Martínez. Primer apellido debe decir: Marín.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril de 1957:

Página 714. Provincia de Navarra, número 9. Dice: Anselmo. Debe decir: Ascelso.

Página 716. Provincia de Santander. Don José Martínez Rodríguez. Dice: Destino: Miera, Ayuntamiento Santillana. Debe decir: Miera, Ayuntamiento ídem.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de abril de 1957:

Página 786. Provincia de Badajoz. Opositoras aprobadas. número 6. Dice: Nombre, Cándida. Debe decir: Caridad.

Página 787. Al final de la provincia de Badajoz figura doña María Guadalupe Sevilla Andrés. Destino, Moscari, Ayuntamiento, Selva. Unitaria número 85. Prom. vol. 1952. Debe figurar a continuación del epígrafe de la provincia de Baleares.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio de 1957:

Página 904. Provincia de Lérida. Supernumerarios de promociones anteriores. Dice: María Luisa Torres Burrel; destino, Vilosell, Unitaria. Debe decir: Destino, Blosca, unitaria.

Ascensión Albero Gotor. Dice: Blosca, unitaria. Debe decir: Vilosell, unitaria.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957:

Página 943. Provincia de Murcia. Supernumerarias de promociones anteriores. Omitida doña Juana Sánchez Fernández. Destino, Los Infernos; Ayuntamiento, Torres Pacheco, mixta. Número 82, prom. vol. 1952.

Página 946. Provincia de Orense. Opositoras aprobadas. Número 10. Dice: María del Rocío Arean Iglesias; destino, Biobra; Ayuntamiento, Rubiana; Mixta. Debe decir: Unitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se promueve a las categorías que se detallan a los señores que se determinan.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, como consecuencia de haberle sido concedida, con fecha 20 de mayo del corriente año, la excedencia voluntaria a don Serafín Francisco Muria Pradas, que la venía desempeñando; Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado el ascenso en corrida de escalas, con efectividad del día 21 de mayo del año en curso, a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo a doña Leonor Gomila Roig, número uno en la actualidad de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Jesús Elorza y Orbañanos, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Ezequiel Perdígón Benítez, número uno de los Oficiales primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se concede la situación de excedencia voluntaria a don José Antonio Romagosa Vila, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Antonio Romagosa Vila, Inspector Veterinario de primera clase del Cuerpo Nacional, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Tarragona, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria;

Visto lo establecido en los artículos 9.º y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al expresado funcionario la situación de excedencia voluntaria señalada en el apartado B) del artículo 9.º de la mencionada Ley, por tiempo no inferior a un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

*ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se jubila a don Francisco Hernández Giménez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior; 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Francisco Hernández Giménez, adscrito a este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo,

y que deberá cesar en el servicio activo el día 12 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se declara en situación de supernumerario a don Ramón Gómez Cantolla.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado, por Orden ministerial de 15 de marzo último, Agregado de Información al Consulado General de España en Tetuán, el Delegado provincial de Información y Turismo, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Ramón Gómez Cantolla, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954,

Vengo en declarar en situación de supernumerario en el Cuerpo de Delegados Provinciales de este Ministerio, a don Ramón Gómez Cantolla, con efectividad del día 1 del presente mes de abril, fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se nombran Vocales del Patronato de la Escuela Oficial de Periodismo.*

Ilmos. Sres.: El artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 7 de marzo de 1953, que regula el funcionamiento de la Escuela Oficial de Periodismo, determina que constituyen el Patronato de la misma, bajo mi Presidencia, los Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, como Vicepresidente primero; Director general de Prensa, Director de la Escuela, como Vicepresidente segundo; los Sub-

directores de la Escuela; un representante del Diario Hablado Radiofónico; un representante del Noticiario Cinematográfico; un representante de los Servicios de Televisión; un representante de cada una de las Secciones del Patronato que funcionen fuera de Madrid; el Asesor Jurídico del Ministerio; el Interventor Delegado de la Hacienda Pública, y un miembro del Gabinete Técnico, que actuará, además, como Secretario.

Aparte de estos Vocales, miembros propiamente natos por razón de su cargo, la Junta del Patronato señala otros representantes ajenos al Ministerio en su citado artículo cuarto, y, de acuerdo con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director general de Prensa, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Vocales del Patronato de la Escuela Oficial de Periodismo a los señores siguientes:

Vicepresidente primero: Excmo. Sr. don José Luis Villar Palasi, Subsecretario de Información y Turismo.

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. don Juan Beneyto Pérez, Director general de Prensa.

Vocales: Don José Ramón Alonso Nadales, Jefe de Programación de Radio Nacional de España; don Alberto Reig González, Director Noticiario Cinematográfico; don Joaquín Sánchez Cordovez, Ingeniero Jefe de los Servicios de Televisión; don Claudio Colomer Marqués, de la Sección del Patronato de Barcelona; don Jaime Oliver Sacristán, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio; don José García Fernández, Interventor Delegado de Hacienda, don Pedro Miguel González Quijano, Jefe del Gabinete Técnico, que actuará, además, como Secretario; don Waldo de Mier y don Nicolás González Ruiz, en representación de la Prensa diaria nacional; don Juan Pujol Martínez y don Trinidad Nieto Funcia, en representación de la Prensa diaria local, don Virgilio Oñate, en representación de Emisoras Radiofónicas; don Manuel Halcón Villalón-Daouz y don Adolfo Muñoz Alonso, en representación de revistas; don Miguel Ángel García Basabé, en representación de los periodistas gráficos; don Francisco García Ruescas, en representación de las agencias de publicidad; don Bartolomé Mostaza y don Demetric Ramos, como representantes provisionales de las Juntas Académicas de Madrid y Barcelona; don Pedro de Lorenzo Morales, en representación de los Antiguos Alumnos de la Escuela, y don Juan Blanco Ortega, en representación del Sindicato Español Universitario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Prensa.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de aparato medidor de líquidos denominado «Dueñas».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Enrique Dueñas Aparicio, domiciliado en esta capital, calle de Apodaca, número 18, solicitando la aprobación de un prototipo de aparato medidor de líquidos, denominado «Dueñas», fabricado en sus talleres, sitos en Madrid, calle de Apodaca, número 16,

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Enrique Dueñas Aparicio el prototipo de aparato medidor de líquidos denominado «Dueñas», cuyo precio máximo de venta será de 1.800 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que consten:

- Nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de medida.
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1957 por la que se declara cancelada la fianza depositada por doña Adosinda Pedraces de Viego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de cancelación de fianza incoado por la Habilitada del Magisterio Primario del partido judicial de Villaviciosa (Asturias), doña Adosinda Pedraces de Viego; y

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1950 doña Adosinda Pedraces de Viego constituyó una fianza para garantizar su gestión como Habilitada del partido judicial de Villaviciosa en la Caja General de Depósitos, constituida por seis títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, importante 7.500 pesetas nominales, y cuyos números son los siguientes: Uno serie C. número 143.156; fecha de la emisión, 16-5-1930. Total, 5.000 pesetas.—Cinco títulos, serie A, números 553.268/69 y 645.480/81 y 82; fecha de la emisión, 16-5-1930. Total, 2.500 pesetas Total 7.500 pesetas N. E. 1.888. N. R. 239. 1 diciembre 1950;

Resultando que la señora Pedraces de Viego desempeñó el cargo de Habilitada del Magisterio del partido judicial de Villaviciosa hasta el día 30 de abril de 1955, en que esta Habilitación pasó a ser desempeñada por la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Resultando que publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» el día 13 de abril de 1956, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo del mismo año anuncios correspondientes a la apertura del período para formular reclamaciones no se presentó ninguna contra la actuación de la señora Pedraces de Viego;

Resultando que tanto la Ordenación Central de Pagos civiles del Estado como el Tribunal de Cuentas informan que no hay responsabilidad conocida contra la señora Pedraces de Viego.

Visto el Código Civil y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, una vez que ha cesado la señora Pedraces de Viego como Habilitada del Magisterio Primario del partido judicial de Villaviciosa está extinguida la obligación de prestar fianza, ya que contra ella no existe responsabilidad conocida durante su gestión, por lo que es procedente la devolución de la suma depositada.

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza puesta por doña Adosinda Pedraces de Viego para responder de su gestión como Habilitada del Magisterio Primario del partido judicial de Villaviciosa (Asturias), previo el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a este acto.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Continuación a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.

CIUDAD REAL

Nacionales

Pesetas

Escuela unitaria de niñas número 2, de Carrizosa .....	6.000
Escuela graduada de niñas número 1, de Castellar de Santiago .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1, de Castellar de Santiago .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Cruz Prado», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «Cruz Prado», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas número 2, «Pérez Molina», de la capital .....	12.000
Escuela unitaria de niñas número 3, de «Ramón y Cajal», de la capital .....	6.000
Escuela unitaria de párvulos número 1, de «Ramón y Cajal», de la capital .....	6.000
Escuela unitaria de párvulos número 3, de la capital .....	6.000
Escuelas unitarias de niños núms. 4, 3, 1 y 2, de Cózar .....	6.000

Pesetas

Escuela graduada de niñas número 2, «San Isidro», de Daimiel .....	8.000
Escuela graduada de niños número 3, de Daimiel .....	8.000
Escuela graduada de niños número 4, de Daimiel .....	8.000
Escuela graduada de niñas número 1, de Moral de Calatrava .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1, de Moral de Calatrava .....	8.000
Escuela unitaria de niños número 1, del Pantano de Peñarroya .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, y de niños 1 y 2, de Piedrabuena .....	8.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de Piedrabuena .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños números 1 y 2, de Los Pozuelos de Calatrava .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Puertollano .....	8.000
Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de Puertollano .....	8.000
Escuela graduada de niños «José Antonio Primo de Rivera», de Puertollano .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños «Menéndez y Pelayo», de Puertollano .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños número 1, de Saceruela .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2, de Saceruela .....	6.000
Escuela unitaria de niños número 2, de Saceruela .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, de San Carlos del Valle .....	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, de San Carlos del Valle .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Inmaculada Concepción», de Socuéllamos .....	10.000
Escuela graduada de niños «Gerardo Martínez», de Socuéllamos .....	10.000
Escuela unitaria de niños número 2, de La Solana .....	6.000
Escuela unitaria de niños número 1, de Solana del Pino .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 1, de Torralba de Calatrava .....	6.000
Escuela graduada de niños número 1, de Torralba de Calatrava .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas y párvulos número 2, de Torralba de Calatrava .....	6.000
Escuela graduada niños núm. 1, de Torre de Juan Abad .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 2, 3 y 4, y de párvulos 1 y 2, de Torre de Juan Abad .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1, de Torrenueva .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños números 1 y 2, de Torrenueva .....	6.000
Escuela unitaria de párvulos número 1, de Torrenueva .....	6.000
Escuela graduada de niños número 1 «Jesús Baeza», de Valdepeñas .....	8.000
Escuela graduada de niños «Lucero de José Antonio», de Valdepeñas .....	15.000
Escuela graduada de niños «Luis Palacios», de Valdepeñas .....	9.000
Escuela unitaria de niños números 1 y 2, de Valdepeñas .....	8.000
Escuela graduada de niñas número 1, de Villahermosa .....	8.000
Escuelas unitarias de niños y párvulos números 1 y 2, de Villahermosa .....	8.000
Escuelas unitarias de niños números 3, 4 y 5, de Villahermosa .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, de Villahermosa .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños número 1, de Los Cañamares-Villahermosa .....	6.000
Escuela unitaria de niños número 2, de Villamayor de Calatrava .....	6.000
Escuela graduada de niñas número 1, de Villanueva de los Infantes .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1, de Villanueva de los Infantes .....	8.000
Escuela unitaria de niñas número 3, de Villanueva de los Infantes .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 1, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2, de Villarrubia de los Ojos .....	3.000
Escuela unitaria de niñas número 7, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000

	Pesetas
Escuela unitaria de niñas número 6, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 5, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 4, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 3, de Villarrubia de los Ojos .....	6.000
Escuela unitaria de niñas núm. 1, de Viso del Marqués.	8.000
Escuela graduada de niños núm. 1, de Viso del Marqués.	8.000

*Patronatos*

Escuelas del Patronato «Hijos de Obreros», de Minas de Almadén .....	8.000
Escuelas de Padres Jesuitas «Hermano Gárate», de la capital .....	18.000
Escuela unitaria de niñas, de Patronato, de Daimiel ....	6.000

*Subvencionadas*

Escuelas del Colegio de «San Miguel», calle Doctor Ojeda, de Albaladejo .....	6.000
Colegio de «Nuestra Señora del Prado», Hermanos Marianistas, de la capital .....	6.000
Escuelas profesionales «Hermano Gárate», plaza Cervantes, 5, de la capital .....	6.000
Colegio de «San José», calle Calatrava, 21, de la capital.	6.000
Colegio de «La Milagrosa», calle de la Paz, 39, de Manzanares .....	6.000
Colegio de RR. MM. Mercedarias, plaza de la Virgen, número 2, de Miguelturra .....	6.000
Colegio de «Santa Rosa de Lima», de Montiel .....	6.000
Colegio de «San Luis Gonzaga», calle Comendador, 3, La Solana .....	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», calle Sebastián Bermejo, 18, de Valdepeñas .....	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Villanueva de los Infantes .....	6.000
Escuela-Colegio de «Santo Tomás de Villanueva», de Villanueva de los Infantes .....	6.000

*CÓRDOBA**Nacionales*

Escuela graduada de niñas «Onésimo Redondo», de Aguilár .....	10.000
Escuelas unitarias números 1 y 2, y de párvulos del barrio de Nuestra Señora de Soterraño, de Aguilár de la Frontera (niñas) .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas y párvulos de la calle del Calvario, de Aguilár de la Frontera .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Juan Alfonso de Baena», de Baena .....	8.000
Escuela graduada de niños «Juan Alfonso de Baena», de Baena .....	8.000
Escuelas unitarias de niños número 1, 2 y 3, de Baena.	6.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez .....	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 2, 4 y 6, de Bélmez.	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de Bélmez .....	10.000
Escuela graduada de niños «Aguilár y Eslava», de Cabra	8.000
Escuela graduada de niños «Andrés de Cervantes», de Cabra .....	8.000
Escuelas unitarias de niños números 5 y 6, de Cabra.	6.000
Escuela unitaria de niñas número 8, de Cabra .....	6.000
Escuela graduada de niños «Nuestra Señora del Carmen», de Castro del Río .....	8.000
Escuela graduada de niños «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río .....	8.000
Escuela graduada de niños «Virgen de la Salud», de Castro del Río .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 4 y 5, de Castro del Río .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 3 y 6, y de párvulos, de Castro del Río .....	6.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio «Colón» de la capital .....	18.000
Escuela graduada de niñas «Julio Romero de Torres», de la capital .....	8.000

	Pesetas
Escuela graduada de niñas «Marrubial», de la capital.	10.000
Escuela graduada de niñas «Rey Heredia», de la capital.	8.000
Escuela graduada de niñas «San Lorenzo», de la capital.	8.000
Escuela unitaria de niños número 3, de la capital .....	6.000
Escuelas unitarias de párvulos número 12, 3 y 13, y de niñas 13 y 6, del grupo «Campo Santo de los Mártires», de la capital .....	9.000
Escuelas de párvulos Maternal número 2, unitaria de niñas número 5 y de párvulos número 6, de la capital	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y de párvulos, de El Carpio .....	8.000
Escuela graduada de niños «Manuel Camacho», de Fuenteovejuna .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Manuel Camacho», de Fuenteovejuna .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Barahona de Soto», de Lucena .....	10.000
Escuela graduada de niños «Barahona de Soto», de Lucena .....	10.000
Escuelas graduadas de niñas «San José de Calasanz», de Lucena .....	6.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de Montilla ..	8.000
Escuela graduada de niños «Gran Capitán», de Montilla .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Aurora», de Montilla .....	8.000
Escuela graduada de niñas «San Francisco Solano», de Montilla .....	9.000
Escuela graduada de niños «San José», de Montilla .....	8.000
Escuela unitaria de niñas número 3, de Montilla .....	6.000
Escuela unitaria de párvulos y de niñas números 1, 2 y 3, de Monturque .....	6.000
Escuela graduada de niños, de Monturque .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Aurelio Sánchez», de Peñarroya-Pueblo Nuevo .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Eladio León», de Peñarroya-Pueblo Nuevo .....	9.000
Escuela graduada de niñas «José María Pemán», de Puente Genil .....	9.000
Escuela graduada de niños «José María Pemán», de Puente Genil .....	8.000
Escuelas graduadas de niñas y párvulos «Ramiro de Maeztu», de Puente Genil .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 3, 2 y 1, y de párvulos números 2 y 1, de Santaella .....	9.000
Escuela graduada de niñas de Villa del Río .....	8.000
Escuela graduada de niños «Poeta Molleja», de Villa del Río .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y de párvulos número 1 y 2, de Villafranca de Córdoba .....	6.000
Escuelas graduadas de niños (cuatro grados) y unitarias (dos) de Villafranca de Córdoba .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas núms. 1 y 2, de Villaharta.	8.000
Escuela graduada de niños de Villanueva de Córdoba.	7.000
Escuela graduada de niños número 3, «El Calvario», de Villanueva de Córdoba .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 5 y 9 y de párvulos número 4, de Villanueva de Córdoba .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 3, 7 y 11, y de párvulos número 3, de Villanueva de Córdoba .....	6.000
Escuela graduada de niños número 2, «El Ragañito», de Villanueva de Córdoba .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, y de párvulos números 1 y 2, del grupo «Virgen de Luna», de Villanueva de Córdoba .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y de párvulos números 1 y 2, de Villaviciosa .....	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Villaviciosa .....	8.000

*Patronatos*

Escuela graduada de niñas «Padre Manjón», capital.	10.000
Escuela Profesionales de la «Sagrada Familia», de Baena.	18.000
Escuela Parroquial mixta «San Alberto el Magno», de Santa Cruz-Montilla .....	6.000
Escuela Parroquial de «San Lorenzo», de la capital .....	6.000
Escuelas unitarias de niños y niñas del Zumbacón y El Tejar de la Cruz, de capital .....	28.000
Escuelas de «Santa Teresa de Jesús», de la capital .....	12.000

(Continuará.)

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declaran desiertas las plazas anunciadas a concurso para su provisión en los Juzgados que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para proveer entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Instrucción, las plazas vacantes en los Juzgados de Benavente, Palma de Mallorca, núm. 2; Huelva y Ronda, y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para elevar peticiones no se ha formulado ninguna.

Esté Ministerio acuerda declarar desiertas las citadas plazas, que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por el Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.—R. Oreja.

Ilmp. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace pública la relación de opositores admitidos a los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de delineante en los Servicios Centrales.*

Reunido el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de delineante en la Sección de Construcciones de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso, ha acordado lo siguiente:

1.º Admitir, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 21 de septiembre de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre de dicho año, al solicitante don Santiago Fernández del Pozo.

2.º Señalar el día 25 de junio de 1957, a sus diez horas, para comienzo del primer ejercicio de dicho concurso-oposición y en el Salón de actos de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Tribunal, José María Muguruza Otaño.—El Secretario, Sebastián Vilata Vallés.

*ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace pública la relación de opositores admitidos a los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador en los Servicios Centrales*

Reunido el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador en la Sección de Construcciones de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso, ha acordado lo siguiente:

1.º Admitir, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 21 de septiembre de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre de dicho año, al solicitante don Vicente Maure Soria.

2.º Señalar el día 25 de junio de 1957, a sus diez horas, para comienzo del primer ejercicio de dicho concurso-oposición, y en el Salón de actos de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Tribunal, José María Muguruza Otaño.—El Secretario, Sebastián Vilata Vallés.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida para proveer una Sección de la graduada de niños de la aneja a la Escuela del Magisterio de Pamplona (Navarra).*

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el número cuarto de la Orden de esa Dirección General, de 22 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril siguiente), por la que se convoca oposición para proveer una vacante de Sección de la graduada de niños aneja a la Escuela del Magisterio «Huarte de San Juan», de Pamplona (Navarra).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se detalla ante el cual han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios:

Presidente: Don José María Ojeda Ruiz, Director de la Escuela del Magisterio.

Vocales: don Leoncio Urabayen Guindo, Profesor de Escuela del Magisterio; don Ignacio Astiz Garciriain, Profesor de Religión; don Manuel Laguna Buitrago, Inspector de Enseñanza Primaria; don Justo Labiano Zabalza, Regente de la graduada aneja.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio,

el cargo de Vocal no es renunciabile. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo. El Tribunal se constituirá dentro de los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Orden, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicará a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Convocará a los opositores para la realización de los ejercicios en la forma que señala el artículo 25 del Estatuto del Magisterio.

Tercero. En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrá de atenderse el Tribunal a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y Reglamento de Escuelas del Magisterio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se admiten a varios aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.*

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria tuvieron entrada las instancias de los señores Azcárraga Vela, Pi Belda, Capella Pallarés, Ros Benet, Rodríguez García, Marco Prats, Furió Carbonell, Ariza Jiménez, y con posterioridad a la expiración del plazo las de los señores Suria Borrás, Rubio Vernia y Michavila Asensi;

Considerando que las instancias de los aspirantes don Adolfo Azcárraga Vela, don Rafael Pi Belda, don Emilio Ros Benet, don Santiago Rodríguez García, don Eduardo María Marco Prats, don Salvador Furió Carbonell y don Antonio Ariza Jiménez tuvieron entrada dentro del plazo reglamentario, y a ellas figura unida toda la documentación exigida por la convocatoria, por lo que procede declararles definitivamente admitidos al concurso-oposición objeto de este expediente;

Considerando que la instancia de don Sebastián Capella Pallarés tuvo igualmente entrada dentro del plazo reglamentario, pero faltando en su documentación el certificado de adhesión al Régimen, por lo que procede, en uso de la costumbre administrativa establecida, concederle un nuevo plazo improrrogable de diez días

para que una a la documentación ya presentada el documento de referencia:

Considerando que las instancias de los aspirantes don Benjamin Suria Borrás, don Vicente Rubio Vernia y don Joaquín Michavila Asensi tuvieron entrada con posterioridad al plazo que la convocatoria señalaba, procediendo, en su virtud, declararles excluidos del concurso-oposición,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a los aspirantes señores don Adolfo Azcárraga Vela, don Rafael Pi Belda, don Emilio Ros Benet, don Santiago Rodríguez García, don Eduardo María Marco Prats, don Salvador Furió Carbone y don Antonio Ariza Jiménez, que presentaron su documentación completa dentro del plazo reglamentario.

2.º Conceder un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Sebastián Capella Pallarés, para que una a la documentación presentada, dentro de plazo, el certificado de adhesión al Régimen.

3.º Declarar excluidos de este concurso-oposición a los aspirantes don Benjamin Suria Borrás, don Vicente Rubio Vernia y don Joaquín Michavila Asensi, por haber tenido entrada sus instancias con posterioridad a la expiración del plazo señalado en la convocatoria; y

4.º Conceder un plazo de diez días, contados igualmente a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la interposición de reclamaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran provisionalmente admitidos a varios aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga.**

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria tuvieron entrada las instancias de don Horacio Socias Quesada, doña Josefina Such Lara y doña Pilar López Ruiz;

Considerando que las instancias de don Horacio Socias Quesada y doña Josefina Such Lara tuvieron entrada dentro del plazo reglamentario y acompañadas de toda la documentación exigida, por lo que procede sean declarados admitidos al concurso-oposición objeto de este expediente;

Considerando que la instancia de doña Pilar López Ruiz tuvo también entrada dentro del plazo señalado y acompañada de toda la documentación requerida, pero observándose en su resguardo de los derechos de oposición ser por la cantidad de 75 pesetas, en lugar de 100 pesetas que la convocatoria exigía, procediendo, en su

virtud, concederle un plazo de diez días para la subsanación de dicha falta,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga a don Horacio Socias Quesada y doña Josefina Such Lara, que presentaron sus instancias dentro del plazo reglamentario y con la documentación completa.

2.º Conceder un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a doña Pilar López Ruiz para que pueda sustituir el resguardo de los derechos de oposición de 75 pesetas que tiene presentado por el de 100 pesetas exigido en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hacen públicas las relaciones de admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona.**

La Orden ministerial de 28 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 y 24 de marzo siguiente) convocó a oposición libre la cátedra de «Contabilidad», vacante en la Escuela de Comercio de Barcelona.

Esta Dirección General, finalizado el plazo de treinta días naturales concedido para la admisión de solicitudes, ha resuelto publicar las relaciones provisionales de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos por haber presentado su petición fuera del plazo reglamentario; haciéndose constar, en cuanto a la primera de dichas relaciones, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título o certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- e) Certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni enfermedad contagiosa.
- f) Certificación del Servicio Social de la Mujer.
- g) Recibo de entrega en la Habilitación General del Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.
- h) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de treinta pesetas por formación de expediente.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de quince días, siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio de este Minis-

terio, bien entendido que de no hacerlo así, será imposible la admisión definitiva de los interesados.

*Admitidos provisionalmente*

1. D. Vicente José de Pinilla Monclús.
2. D. Mario Pifarré Riera.
3. D. Pelayo Romero Cuadra.
4. D. José Alvarez López, a), b), c), d) y e).
5. D. Mariano Capella San Agustín.
6. D. Francisco López Dominguez.
7. D. Francisco Rodríguez Flores de Quinones.
8. D. Vicente Carlos Navarro Granell.
9. D. José Corbella Valls.
10. D. Pedro Lluch Capdevila.
11. D.ª Teresa Buira Sabaté.
12. D. Angel Carro González, a), b), c), d) y e).
13. D. José Antonio Carvajal Baños.
14. D. Buenaventura Bardia Saumell.
15. D. Emilio López Castro.
16. D. Fernando Simón Moretón, a), b), c), d) y e).
17. D. Manuel Vela Pastor, a), b), c), d) y e).
18. D. Patricio José Izquierdo Sarro.

*Excluidos por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario*

1. D. Antonio Calafell Castelló.
  2. D. Santiago Sanmartín Morales.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\*\*\*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife por el que se hace pública la relación de opositores cuya documentación no está completa.**

Doña Candelaria Bruno Suárez.—Falta certificación del Servicio Social.

Doña Izalda Eneida Puerta Ramos.—Faltan certificaciones de Penales, buena conducta y Servicio Social.

Doña Mercedes Prada Jiménez.—Faltan acta de nacimiento, certificaciones médica, de adhesión al Régimen y de buena conducta, y dos fotos.

Don Manuel Salvador Núñez Fernández.—Falta toda la documentación y dos fotos.

Don Juan Bermúdez Malledo.—Falta certificado de buena conducta.

Doña María de los Dolores Clavijo Rodríguez.—Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento.

Los aspirantes anteriormente relacionados deberán presentar la documentación que les falta en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, o en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Presidente, Mariano Romero.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### *Embajada de España en Estocolmo*

El señor Embajador de España en Estocolmo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Ciudad Sánchez, natural de Manzanares (Ciudad Real), ocurrido el día 2 de marzo de 1957.

##### *Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Teodoro Sáez García, de sesenta y un años, soltero, ocurrido el día 9 de marzo de 1957.

Hermenegildo Ruiz, de ochenta y dos años, soltero, ocurrido el día 7 de enero último.

Amparo del Sagrado Corazón Moreno, soltera, ocurrido el día 6 de febrero de 1957.

Manuela Tomasa Carrera, de setenta y tres años, soltera, ocurrido el día 29 de enero de 1957.

Angel Jorge Martínez, ocurrido el día 13 de diciembre de 1956.

Benjamin Alvarez Arias, ocurrido el día 10 de diciembre de 1956.

Antonio Pausas Brugal, ocurrido el día 4 de octubre de 1956.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

#### Parque Automovilista número 1

##### VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de siete (7) coches turismo, de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de junio de 1957, a las once treinta horas, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente, sito en la calle del Marqués de Mondéjar, número 5.

Los pliegos de condiciones que regiran dicho acto se encuentran de manifiesto en el Parque Automovilista número 1 del Ministerio de Marina, calle de Menorca, 31, portería principal del Ministerio de Marina, calle de Montalbán, número 2, y Negociado de Transportes de Marina, sito en la calle de Juan de Mena, número 3, piso quinto.

Los vehículos de referencia podrán ser visitados todos los días laborables, de diez a trece horas y de dieciséis a veinte horas, en el citado Parque Automovilista número 1.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario, Manuel Suárez Bárcena. 2.895.

hensor; José Aguilar Claverol, Teófilo Pérez Pérez, Lisardo Guerguer Puig, Rafael González Feijoo, Jesús Goitia Rodríguez, Rosendo Riatos, José Sáez, Luis Garriga González y un individuo apellidado Martínez.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica a fin de que se sirvan comparecer en la misma por sí o representados de abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se les previene por último que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 4.250.

\* \* \*

Por la presente se comunica a los que se relacionan que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebren reuniones del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, en los días y horas que se expresan, para resolver lo que proceda en los expedientes que se citan.

##### *Relación que se menciona*

El día 4 de julio de 1957, a las diez treinta horas: expediente núm. 193/50, por contrabando de fuel-oil, contra José Soler Más y Cinta Jordá Falget, que en el año 1950 era propietaria de la fábrica de insecticidas «Dagón», sita en la calle de la Unificación, número 7, de esta capital, y hoy en ignorado paradero.

El día 4 de julio de 1957, a las diez treinta horas: expediente número 331/50, por contrabando de gas-oil, contra Andrés Ayné Piquer.

El día 4 de julio de 1957, a las once horas: expediente número 727/52, por defraudación a la Renta de Aduanas, contra el súbdito italiano Juan Taquine y María Dolores Felú Tomás y su esposo.

El día 4 de julio de 1957, a las once quince horas: expediente número 171/53, por contrabando de sacarina, contra Leonardo Roviralta, Julián Castillo y Luis Villalta Sabata, propietario de la agencia de transportes «Hostal de la Buena Suerte».

El día 4 de julio de 1957, a las once quince horas: expediente número 253/53, por contrabando de sacarina, contra José Junca Correo!

El día 4 de julio de 1957, a las once treinta horas: expediente número 204/55, contra Agustín Beorlegui Valencia, Francisco Cubero Fuentes y el súbdito alemán Walter Bader, por supuesta infracción de contrabando relativa al automóvil marca «Ford» matrícula alemana B 760-606, amparado en el carnet de Passages en Douanes número 825846, expedido en Baden-Baden en 15 de febrero de 1954 por Allgemeiner Deutscher Automobil Club e.V., München, a favor de Walter Bader.

Lo que se les notifica a fin de que puedan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho,

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

*Transcribiendo relación de las peticiones de autorización de nuevos sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.*

Nombre del fabricante: Don Sebastián Planas Cladera.

Localidad de la fábrica: Palma de Mallorca.

Composición del producto: «Tarasacum Oficialina» o «Dens Leonis», conocido vulgarmente por «amargón» o «diente de león».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento aprobado con fecha 22 de octubre de 1954, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones, en el término de un mes.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Director general, José Góngora.

\* \* \*

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 27 de junio de 1957, a la hora que se indicará, para resolver lo que proceda en los siguientes expedientes:

Expediente número 270/45.—A las diez treinta horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. Se cita a don Rafael Sosa Cocero, aprehensor, y a Andrés Vidal Benet, Pedro Puigsubirá Tarridas y Jaime Ros Monsa.

Expediente número 168/48.—A las diez cuarenta y cinco horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. A don Tomás Remartínez Mancholas, aprehensor; Buenaventura Barba Giner, Vicente Gallén Silvestre, José Pena Andréu, Mariano Fromage Langres e Higinio González Bueso.

Expediente número 393/49.—A las once horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. A don Angel Gómez García, aprehensor; Andrés Gutiérrez Sánchez, Luis Fernández Avecia y José Río Domínguez.

Expediente número 564/49.—A las once quince horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1952. A don Angel Gómez García, aprehensor; Eduardo Serra Galcarán, Huberto Guerzuraga Bilbao, José López Peña y José Luis Díaz Marés.

Expediente número 339/50.—A las once treinta horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. A don Cecilio Luis, aprehensor; Francisco Gil Terrero y Juan Palá de Claret.

Expediente número 489/52.—A las once cuarenta y cinco horas: Infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. A don José María Ferrer Bartolomé, aprehensor; representante legal de «Doria y Compañía, S. L.»; representante legal de «Catalana de Seguros, S. A.»; y Eduardo de Carvajal y Castro.

Expediente número 177/53.—A las doce horas: Aprehesión de un automóvil. A don Ernesto Cusi, Eladio Herrera Riba y Santiago Cocinach Vila.

Expediente número 172/54.—A las doce quince horas: Aprehesión de una motocicleta. A don Luis Vicente Tolosa, apre-

advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene asimismo que de no concurrir al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.247.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Seguridad

*Anunciando subasta de las obras de ampliación de una planta en la estructura del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, B.ºbao.*

1.ª Hasta las doce horas del día 11 de julio del año actual se admitirán en la Dirección General de Seguridad—Sección de Administración y Contabilidad—proposiciones para esta subasta.

2.ª El presupuesto de contrata asciende a la suma de cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 487.263,55).

3.ª La fianza provisional será de once mil ochocientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (11.879,43).

4.ª La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad el día 11 de julio, a las doce horas.

5.ª El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la citada Dirección General y en la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, los días y horas hábiles del plazo establecido en el párrafo primero.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación de una planta en la estructura del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao.» En otro sobre abierto se acompañarán los correspondientes resguardos, acreditativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la fianza provisional a que se refiere el número 3 de este anuncio, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, Rafael Hierro.  
2.896.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ampliación de una planta en la estructura del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, cree encontrarse en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con

sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del .....», en letra.)  
(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
2.896.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefatura de Obras Públicas

#### SEVILLA

Visto el expediente instruido por esta Jefatura para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos necesarios para la construcción de las obras de «Acondicionamiento en los kilómetros 0,768 al 8,032 de la antigua carretera de Utrera a El Arahál, y de una variante para la supresión de la travesía de Utrera, C. N 333, de Ecija a Jerez, en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra»;

Resultando que las relaciones de propietarios y bienes afectados fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de 19 y 26 de febrero del corriente año, y una referencia a los mismos se insertó en el diario «A B C» el día 10 de marzo de 1956, en cumplimiento y para los efectos que determina la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días concedido para reclamaciones o rectificación de errores han tenido entrada instancias de diferentes propietarios, en las que hacen observaciones sobre la superficie que se pretende ocupar, pero sin que en realidad haya oposición formal contra la ocupación misma;

Resultando que don Antonio Sáez Ruiz, en nombre y representación de su hija menor de edad, Encarnación Sáez Rodríguez, presenta escrito suplicando se le tenga por propietaria interesada, ya que las obras afectan a una finca de su propiedad. También se registra otro escrito de doña Asunción Calero Ruiz, en el que suplica se le tenga a ella por interesada y no a su esposo, don José María Peña Jaime;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, la de 20 de mayo de 1932 y sus concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos fundamentales de la citada legislación;

Considerando que los diferentes escritos de reclamaciones presentadas tienen su comprobación en el trámite posterior de medición, ya que no constituyen una oposición formal a la necesidad de ocupación de las fincas afectadas.

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes para llevar a cabo las referidas obras en los expresados términos municipales, dando por reproducida la relación de los mismos, que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia antes mencionados, con las modificaciones que luego se dirán.

2.º Publicar este acuerdo en los citados diarios oficiales y en un periódico de la localidad, así como notificar individualmente a las personas que aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que pueden nombrar Peritos que les represente en los trabajos de medición, en el plazo de diez días, y en igual término pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Luna.

#### Rectificaciones que se citan

13 D.ª Asunción Calero Ruiz.  
14-A D.ª Encarnación Sáez Rodríguez.  
4.068.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALQUIVIR

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don José Luis Domínguez y Gutiérrez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Redes, número 39.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 44,44 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Rus (Jaén).  
453.

\* \* \*

Nombre del peticionario: Don José Luis Domínguez Gutiérrez

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal—Calle Redes, 39

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 22,22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla plaza de España, Sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será firmada por los mismos.

Sevilla, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

454.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se convocan becas y pensiones para estudios eclesiásticos y misionales y para religiosos y sacerdotes que cursen estudios en Universidades civiles.*

Ilmos. Sres.: El apoyo a los estudios eclesiásticos de tipo superior a través de fórmulas de Protección escolar fué instituido regularmente por el Ministerio de Educación por la Orden de 26 de julio de 1956 que creaba doscientas veinticinco nuevas becas para alumnos de esta clase y grados de enseñanza. También durante el año último fueron establecidas becas en el Pontificio Colegio de San José,

de Roma, y en el de Santiago, de Múnich, continuando el esfuerzo del Departamento en el estímulo de estas actividades docentes—incorporadas al ámbito de la Universidad en muchos países europeos—, las cuales, por muchas razones, han de merecer el apoyo del Estado. Asimismo se concedieron ayudas especiales para investigaciones concretas en estas ramas del saber y se mantuvieron cincuenta becas para estudios misionales, adjudicadas a propuesta del Consejo Superior de Misiones.

Se otorgó también carácter institucional a las concesiones de quinientas cincuenta y seis becas para religiosos y sacerdotes que cursen estudios universitarios, con el fin de estimular a los mismos para la obtención de títulos de Enseñanza Superior en las Universidades españolas que les habiliten para el ejercicio de la docencia en el ámbito de la Enseñanza Media, en cuyos Centros propios se educan un gran número de jóvenes españoles.

La necesidad de ordenar con arreglo a fórmulas únicas el apoyo del Ministerio de Educación a los estudios eclesiásticos y a los civiles realizados por religiosos y sacerdotes, aplicándoles los criterios generales de otorgamiento por concurso público y selección de aspirantes por Tribunales o Jurados de especialistas ha aconsejado reunir en una sola convocatoria todas las fórmulas de protección escolar destinadas a estos fines, introduciendo asimismo algunas rectificaciones sobre la dotación económica de las becas, según la indicación de la Comisión Episcopal de la Enseñanza, a la vista del deseo de equiparar sus cuantías a los módulos generales y de clasificarlas de acuerdo con el rango de los estudios a realizar.

Por otra parte, y también a propuesta de la referida Comisión Episcopal de Enseñanza, se concede en esta convocatoria una mayor intervención previa en el informe de las peticiones a los Rectores de los Seminarios Mayores y de las Universidades Pontificias y de los demás Centros eclesiásticos reseñados, de modo que el Jurado nacional que se constituya para redactar la definitiva propuesta sea orientado en su labor por una calificación anterior a las solicitudes realizadas por los Directores de dichas Instituciones, o, cuando se trate de becas para estudios misionales por el Consejo Superior correspondiente, según determina el artículo décimo de la vigente Ley de Protección Escolar.

Debe consignarse, finalmente, que la distribución de becas entre Universidades Pontificias y Seminarios Mayores que figuren en la presente convocatoria ha sido hecha—sobre los créditos disponibles para estos fines y teniendo en cuenta las atribuidas a cada Centro en el curso pasado—de acuerdo con los datos presentados al Ministerio por la Oficina de Información y Estadística de la Iglesia Española, según el deseo específico de la mencionada Comisión Episcopal de Enseñanza.

En consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**I.—Becas para Seminarios Mayores y Universidades Pontificias.**

Se convocan a través de la Comisaría de Protección Escolar del Departamento trescientas tres becas para alumnos de Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, cuya distribución por Centros es la siguiente:

- a) Universidades Pontificias:
  - Universidad de Salamanca: Treinta y cinco becas de 4.509 pesetas.
  - Universidad de Comillas: Treinta y cinco becas de 4.500 pesetas.
- b) Seminarios Mayores:
  - Doscientas treinta y tres becas de pesetas 3.000, de las cuales corresponden a cada Seminario las que a continuación se especifican:

Albacete .....	3
Almería .....	1
Astorga .....	5
Avila .....	3
Badajoz .....	3
Barbastro .....	1
Barcelona .....	5
Bilbao .....	6
Burgos .....	6
Cádiz-Caúta .....	1
Calahorra-La Calzada .....	2
Canarias .....	1
Cartagena .....	3
Ciudad Real .....	6
Ciudad Rodrigo .....	2
Córdoba .....	3
Coria .....	3
Cuenca .....	4
Gerona .....	4
Granada .....	7
Guadix-Baza .....	2
Huelva .....	2
Huesca .....	1
Ibiza .....	1
Jaca .....	1
Jaén .....	3
León .....	6
Lérida .....	3
Lugo .....	4
Madrid-Alcalá .....	13
Málaga .....	5
Mallorca .....	2
Menorca .....	1
Mondongo .....	3
Orense .....	6
Orihuela .....	2
Osma .....	2
Oviedo .....	5
Palencia .....	4
Pamplona-Tudela .....	6
Plasencia .....	3
Salamanca .....	4
San Sebastián .....	6
Santander .....	5
Santiago de Compostela .....	11
Segorbe .....	2
Segovia .....	3
Sevilla .....	5
Sigüenza .....	2
Solsona .....	2
Tarazona .....	2
Tarragona .....	1
Tenerife .....	1
Teruel .....	3
Toledo .....	6
Tortosa .....	2
Túy .....	3
Urgel .....	4
Valencia .....	5
Valladolid .....	4
Vich .....	6
Vitoria .....	2
Zamora .....	4
Zaragoza .....	6

2.º El pago de estas becas se hará por meses vencidos, durante los nueve del curso académico y a través de los Rectores de los Seminarios o Universidades respectivas, los cuales rendirán cuentas mensualmente a la Sección de Protección Escolar del Departamento.

3.º Las solicitudes de nueva adjudicación o de prórroga de las becas, dirigidas al Ministro de Educación Nacional, deberán presentarse en los respectivos Seminarios o Universidades Pontificias.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta convocatoria, y expirará el 5 de julio, debiendo los Centros enviar los expedientes recibidos y el informe pertinente a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, antes del 15 del mismo mes.

4.º A la instancia, formulada en el impreso que se detalla en el anexo A), se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) El que se transcribe en el anexo B), relativo a la situación económica familiar del solicitante.
- b) Certificación de las calificaciones obtenidas y demás méritos académicos

del peticionario, extendida en el impreso transcrito en el Anexo C) y visada por el Director del Centro respectivo.

Cuando se solicite prórroga de beca, esta certificación versará exclusivamente sobre calificaciones obtenidas en la convocatoria ordinaria anterior.

5.º Los Centros remitirán a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, con las documentaciones recibidas, un informe detallado sobre las mismas, especialmente referido a la conducta y la vocación sacerdotal del peticionario.

6.º Las becas serán concedidas por el Jurado Nacional a aquellos alumnos que habiendo acreditado escasez de recursos económicos, demuestren mayor aprovechamiento en los estudios. Serán preferidos los alumnos de los cursos superiores, y se tendrá en cuenta, de modo especial, el informe del Director del Centro.

El Jurado examinará, en primer lugar, las solicitudes de prórroga, y adjudicará las vacantes entre los restantes peticionarios que reúnan los méritos necesarios.

7.º No podrán disfrutar becas de esta clase quienes perciban otra ayuda otorgada por cualquier Organismo del Estado, del Movimiento, de la Provincia o del Municipio, o concedida por la Iglesia o por particulares, a no ser que obtengan autorización especial de la Comisaría de Protección Escolar del Departamento, previo informe del Centro Eclesiástico correspondiente.

**II. Pensiones de estudio para investigación sobre temas eclesiásticos.**

8.º Se convocan diez pensiones para estudios de investigación sobre temas religiosos o eclesiásticos, que hayan de realizarse en España o en países de Europa y Norte de Africa. La cuantía y condiciones de disfrute de estas pensiones serán las determinadas en los apartados tercero al quinto, inclusive, de la Orden ministerial de primero de abril de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 del mismo). Solamente podrán solicitarlas los graduados en Universidades Pontificias o en Centros Superiores eclesiásticos.

9.º Las solicitudes se enviarán a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, antes del 15 de julio del presente año, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Memoria expositiva de la tarea que el solicitante pretende realizar, consignando el plazo en que cree que puede llevarla a cabo.
- b) Certificado académico personal de los estudios cursados, en el que se consignen expresamente las calificaciones, señalando la convocatoria ordinaria o extraordinaria en que fueron obtenidas.
- c) Testimonio de autoridad científica, especialmente calificada en la materia sobre la que versa el estudio, relativo al interés que el mismo representa y al grado de elaboración en que se encuentra.
- d) Los documentos que justifiquen la necesidad de la ayuda económica que la pensión significa.

Podrán aportarse, igualmente, cuantos datos y documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y los méritos personales expuestos. Quienes soliciten pensiones para el extranjero, habrán de acreditar el conocimiento del idioma del país correspondiente, pudiendo el Jurado Nacional exigir certificaciones o pruebas comprobatorias que testimonien este conocimiento.

10. Serán excluidos del curso los solicitantes cuyos expedientes no se ajusten a los requisitos formales de la presente convocatoria, e igualmente se desestimarán las peticiones de quienes gocen o hayan gozado para los mismos trabajos propuestos, de subvenciones o ayudas concedidas por el Ministerio o por otros Organismos. Se exceptuarán aquellos casos en que la naturaleza de los referidos tra-

bajos y los resultados obtenidos aconsejen, con carácter excepcional, una nueva concesión, que deberá ser solicitada con este carácter por el peticionario.

En todo caso, la omisión de los datos o circunstancias personales que debe alegar cada solicitante, será motivo suficiente para la eliminación previa del concurso.

11. El Jurado Nacional designado en el apartado 23 propondrá la adjudicación de los beneficios a los solicitantes que hayan acreditado mayores méritos de entre los que hayan planteado estudios de mayor importancia, habida cuenta de las necesidades culturales de la nación.

El Jurado señalará en propuesta el tiempo mínimo de estancia en el lugar donde haya de residir el pensionado, considerando título informativo el que al efecto haya consignado el mismo.

### III. Becas para el extranjero.

12. Se convoca concurso para la adjudicación de veinte becas para estudios de investigación en el extranjero sobre temas religiosos o eclesiásticos. Estas ayudas corresponderán:

a) Diez becas de 250 marcos alemanes mensuales, para residir en el Colegio Español de Santiago, de Múnich.

b) Diez becas de 1.500 pesetas mensuales, para residir en el Colegio Español de San José de Roma.

c) Las becas se percibirán por mensualidades vencidas, en las Administraciones de dichos Colegios, y con su importe habrán de satisfacer los becarios la pensión correspondiente a su estancia en los mismos.

Se abonarán, además, a los adjudicatarios de las ayudas el importe de los viajes de ida y vuelta al lugar en el que han de residir.

13. Las solicitudes se enviarán a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, en los plazos y acompañadas de los documentos que se determinan en el apartado noveno de esta Orden, observándose lo dispuesto en el apartado décimo y en el párrafo primero del undécimo de la misma.

14. Los becarios habrán de seguir con asiduidad los cursos en los que se hallaran inscritos, si la beca se concedió para esta finalidad, y deberán, además, remitir cada trimestre a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, un resumen de sus actividades y tareas, visado por el Director del Centro en el que trabajen o por el Profesor que les dirija, o, en su caso, por el Director del Colegio Español en que residan. La interrupción de los estudios deberá ser comunicada asimismo a la Comisaría con un mes de antelación normalmente, y en casos de decisión urgente e imprevista, con la anticipación posible.

Habrán de observar, además, las obligaciones a que se refiere el apartado 13 de la Orden ministerial de primero de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 del mismo mes).

15. Las becas para el Colegio de San José, de Roma, se otorgarán para nueve meses de octubre a junio, ambos inclusive, y las de los becarios que hayan de residir en el Colegio de Santiago, de Múnich, serán percibidas desde noviembre a julio, inclusive.

Estos beneficios se podrán disfrutar por un plazo máximo de dos años consecutivos, cuando se obtenga la prórroga de los mismos.

16. Los graduados que hayan disfrutado de una beca para la realización de estudios eclesiásticos en el extranjero durante el curso 1956-57 y que quieran obtener la prórroga de la misma, deberán solicitarla directamente de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

del Departamento, en los plazos normales de petición, aportando los siguientes documentos:

a) Informe de los Profesores o Directores de los Centros en los que haya trabajado durante el curso 1956-57

b) Informe minucioso de la conducta observada y de los trabajos realizados, suscrito por el Director del Colegio Español en el que haya permanecido

c) Declaración jurada de la persistencia en la situación económica que le impedía sufragar por sí mismo los gastos de estancia en el extranjero.

Para que pueda acordarse la prórroga será preciso que el becario haya presentado oportunamente el pasaporte y las Memorias trimestrales y final en la forma determinada por el apartado 15 de esta Orden, y en el 13 de la de primero de abril de 1957.

### IV.—Becas para estudios misionales.

17. Se convoca concurso, a través de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, para la prórroga o nueva adjudicación de cincuenta becas de 4.500 pesetas, para estudios de utilidad misional.

El pago de estas becas se hará por meses vencidos, durante los nueve del curso académico.

18. Las solicitudes de nueva adjudicación o de prórroga de estas becas deberán dirigirse al Ministro de Educación Nacional, con la indicación «Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social», y presentarse en el Registro General del Ministerio antes del 5 de julio

A la instancia, expedida en el impreso que se transcribe en el Anexo D) y en cuyo dorso, el Superior Mayor del que dependa el solicitante deberá certificar la exactitud de los datos consignados en la misma y el haber sido destinado, en principio, el solicitante a una misión determinada, se acompañarán las certificaciones académicas oficiales de los estudios realizados con anterioridad por el solicitante y de los que esté cursando en actualidad. Los estudios no realizados en Centros oficiales se acreditarán mediante certificación expedida por el Superior Mayor.

19. Los expedientes se enviarán, por la Comisaría de Protección Escolar del Departamento, al Consejo Superior de Misiones, para que sea formulado por este Organismo el correspondiente informe y propuesta de adjudicación de las becas.

El Consejo Superior de Misiones publicará en su Boletín «Información Misional» la relación de las solicitudes recibidas.

20. La propuesta de concesión de las becas será elevada definitivamente por el Tribunal designado en el apartado 23, al que se agregará, para el estudio de la misma, un representante del Consejo Superior de Misiones.

21. Las becas se concederán a los solicitantes que acrediten mayor aprovechamiento en el estudio, concediéndose preferencia a aquellos que pertenezcan a Ordenes de actividades misioneras más desarrolladas o más necesitadas económicamente, y a quienes vayan a cursar sus estudios en Centros dependientes del Consejo Superior de Misiones.

Para el disfrute y prórroga de estas becas se observará lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria general de becas de este año.

### V. Jurado para la adjudicación de todas las ayudas.

22. Para la adjudicación, o prórroga en su caso, de las ayudas para estudios eclesiásticos, se constituirá un Tribunal

presidido por el Subsecretario del Departamento, del que será Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, y Vocales: Un representante del Emmo. Sr. Cardenal Primado, cuatro Rectores de Seminarios o Universidades Pontificias designados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y un Asesor Técnico de la Comisaría de Protección Escolar. Actuará de Secretario, el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Para el estudio de las becas de los Colegios de Roma y Múnich, se agregarán al Jurado, como Vocales, los Directores de los respectivos Colegios o sus representantes

23. Por la Comisaría de Protección Escolar se dictarán, en su caso, las disposiciones pertinentes o se tomarán las medidas adecuadas para la mejor aplicación de esta Orden.

### VI. Becas para religiosos que cursen estudios universitarios.

24. Se convoca concurso público para la prórroga o nueva adjudicación de quinientas cincuenta y seis becas de 4.500 pesetas, para sacerdotes o religiosos que cursen estudios universitarios, por un valor total de 2.502.000 pesetas

25. Estos beneficios deberán solicitarse mediante instancia firmada por el interesado, dirigida al Ministro de Educación Nacional y con la mención de «Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social», en la que conste el nombre, apellidos, edad, naturaleza, títulos académicos que posea el solicitante, domicilio, residencia actual y, en su caso, Orden religiosa a la que pertenezca, antes del 15 de agosto

A la solicitud deberá acompañar declaración personal de estudios realizados con expresión de todas las calificaciones obtenidas por el peticionario, la cual deberá referirse únicamente al curso precedente, cuando se solicite la prórroga de becas. Las calificaciones de suspenso se expresarán igualmente, aun cuando el alumno haya aprobado la asignatura en convocatoria posterior

26. El examen de las peticiones presentadas y la propuesta de atribución de los beneficios se hará por un Tribunal especial, presidido por el Subsecretario del Departamento, y en el que figurará como Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar, y como Vocales, un representante del Cardenal Primado, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, otro de la Dirección General de Enseñanza Media, cuatro representantes de las Ordenes religiosas docentes designados por el Arzobispo-Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y un Asesor Técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento

27. El disfrute de estas becas se regirá por las normas contenidas en los apartados 14 y 16 de la Orden ministerial de convocatoria general de becas escolares del presente año.

28. La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento dictará las normas complementarias precisas para la aplicación e interpretación de la presente Orden

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ANEXO A)

Póliza
de
3 pesetas

Seminario o Universidad de (2) .....

Estudios que realiza el solicitante .....

..... Curso .....

Excmo. Sr.:

El que suscribe ..... de ..... años de edad.  
(Nombre y apellidos)

nacido en ..... provincia de ....., el ..... con domicilio  
(Ciudad) (Fecha)

familiar en ..... provincia de ....., calle de ....., núm. ....  
(Ciudad)

teléfono .....

EXPONE: Que deseando la (1) de una beca para el curso ....., según la convocatoria correspondiente, declara:

Primero (para rellenar sólo cuando se solicite prórroga).—La beca que disfrutó el curso pasado le fué concedida por primera vez para el año escolar 19..... a 19....., fecha en la que estudiaba el curso ..... de .....  
(Señálese la clase de estudios)

Segundo.—Consigna que  $\frac{SI}{NO}$  (2) ha disfrutado otras becas, cuyas cuantías eran de ..... pesetas mensuales, y concedidas por ..... (3).

Creyendo reunir las condiciones debidas de aprovechamiento en los estudios y carencia de recursos económicos.

SOLICITA de V. E. le sea concedido para el próximo curso el beneficio mencionado, comprometiéndose a cursar los estudios arriba señalados en el Centro consignado.

Gracia que espera alcanzar del espíritu de justicia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 19....

CONFORME:  
El padre o encargado.

El solicitante,

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional

OBSERVACIONES.—Rellénese el impreso a máquina o con letra tipo imprenta. Los recuadros llénense con letras mayúsculas.

(1) Prórroga o nueva adjudicación.  
 (2) Téchese lo que no proceda.  
 (3) Indíquese el Organismo o Entidad que otorgó el beneficio.

DECLARACION JURADA SOBRE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

(A rellenar por el aspirante a nueva adjudicación o prórroga de beca)

El abajo firmante ..... jura por su honor ser ciertas las circunstancias que a continuación expresa, relativas a la situación económica propia y de su familia:

1.º Expresión de las cantidades que tributa la familia del alumno (que reside con él) por contribución rústica, urbana e industrial: .....

2.º Profesión del padre ..... Organismo o Empresa donde trabaja ..... Ingresos anuales del mismo por todos conceptos .....

3.º Número de personas que constituyen la familia y que habitan con el padre o encargado del alumno. Indíquese la edad, estado, profesión, empleo e ingresos totales de cada uno de ellos .....

4.º Los ingresos totales de la familia con la que habita el alumno ascienden a (por todos los conceptos) .....

5.º Alquiler mensual de la vivienda que habita .....

OBSERVACIONES: .....

Y para que conste firma la presente declaración jurada en ..... a ..... de ..... de 19....

CONFORME: El padre o encargado,

Calificación numérica relativa, hecha por el Rector del Seminario o Universidad, de la necesidad económica del solicitante .....

MODELO DE DECLARACION JURADA SOBRE LOS MERITOS ACADEMICOS

Estudios cursados hasta la fecha por don .....

Clase de estudios .....

Asignaturas del plan de estudios (consignar todas)	Matriculado en el año	Se examinó en (junio o septiembre)	Calificación obtenida (1)
(2) <i>Primer curso</i> ..... ..... .....	..... ..... .....	..... ..... .....	..... ..... .....
<i>Segundo curso</i> ..... ..... .....	..... ..... .....	..... ..... .....	..... ..... .....

((Y en esta forma la declaración consignará todos los cursos.))

OBSERVACIONES: .....  
.....  
.....

El abajo firmante jura por su honor que los datos consignados en el presente impreso expresan fielmente sus méritos académicos, culturales y científicos y que no hay en ellos alteración o corrección alguna de la verdad.

....., a ..... de ..... de 19.....

Visto bueno:  
El Rector del Seminario o Universidad,

El interesado,

(1) Consígnese numéricamente sobre diez puntos.  
(2) En caso de petición de prórroga, consígnese únicamente las calificaciones obtenidas en el curso académico 1956-57.

Excmo. Sr.:

Solicita el que suscribe una beca con cargo al Ministerio de Educación Nacional.

Nombre y apellidos .....

Orden Religiosa .....

Domicilio .....

Misiones que tiene la provincia .....

Número de Misioneros de la misma (1) .....

Misión de donde procede el solicitante .....

Misión a que está destinado .....

Estudios que realiza en el curso actual .....

Centro en que cursa sus estudios .....

....., a ..... de ..... de 195.....

(Firma del solicitante)

NOTA.—El Superior Mayor debe certificar al dorso.

(1) Religiosos actualmente destinados en el extranjero.

El Superior Mayor que suscribe,

CERTIFICA: Que son ciertos cuantos datos se consignan en esta solicitud, así como la certificación de estudios, o la declaración jurada que la sustituya.

CERTIFICA igualmente que el solicitante está destinado en principio a la Misión de .....

....., a ..... de ..... de 195.....

(Firma, cargo y sello)



**ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se convocan 849 becas para estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la orden general de convocatoria de becas escolares del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, se concederán 408 becas de 6.000 pesetas y 441 de 2.250, por un valor total de 3.444.250 pesetas, para estudios en Escuelas de Magisterio dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Estas becas se distribuyen del modo siguiente:

**Distrito Universitario de Barcelona**

40 becas de 6.000 pesetas.  
35 becas de 2.250 pesetas.

Colegio Sordomudos:

1 beca de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Granada**

48 becas de 6.000 pesetas.  
43 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de La Laguna**

12 becas de 6.000 pesetas.  
20 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Madrid**

47 becas de 6.000 pesetas.  
59 becas de 2.250 pesetas.

Colegio Sordomudos:

1 beca de 6.000 pesetas.

Cultura general:

1 beca de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Murcia**

16 becas de 6.000 pesetas.  
18 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Oviedo**

16 becas de 6.000 pesetas.  
28 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Salamanca**

32 becas de 6.000 pesetas.  
29 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Santiago**

40 becas de 6.000 pesetas.  
35 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Sevilla**

40 becas de 6.000 pesetas.  
35 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Valencia**

24 becas de 6.000 pesetas.  
21 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Valladolid**

44 becas de 6.000 pesetas.  
70 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Zaragoza**

48 becas de 6.000 pesetas.  
46 becas de 2.250 pesetas.

**CONDICIONES Y NORMAS GENERALES**

2.º Las becas de 6.000 pesetas serán adjudicadas a los alumnos cuyos padres o tutores residan normalmente fuera de la localidad donde radica el respectivo Centro docente.

3.º La distribución de las becas a que se refiere el apartado primero de esta

Orden entre los Centros docentes de cada demarcación, se hará discrecionalmente por los Jurados correspondientes, teniendo en cuenta las normas sobre adjudicación que figuran en la orden general de convocatoria de becas escolares del presente año.

Los Rectores, por medio de las correspondientes Comisarias de Distrito, convocarán las becas asignadas a cada demarcación en la presente Orden. Las solicitudes de las mismas—para prórroga o nueva concesión—serán presentadas en la Secretaría del Centro docente donde el interesado curse sus estudios, cuyos Directores deberán remitirlas, debidamente informadas, a las respectivas Comisarias de Distrito, inmediatamente después de terminado el plazo de petición.

4.º Para la resolución de los concursos se formarán en la capital de cada Distrito Tribunales o Jurados en la siguiente forma: Presidente, el Rector de la Universidad; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Secretario, el de la correspondiente Comisaría de Distrito. Como Vocales figurarán dos Directores o Catedráticos de Escuela de Magisterio, nombrados por el Director general de Enseñanza Primaria; un representante de la Delegación del Servicio Español del Magisterio; el Vicesecretario de Obras Sindicales de la provincia en cuya capital resida el Rectorado, y el Jefe de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes de la capital del Distrito Universitario.

A juicio del Rector también podrá incorporarse a dicho Tribunal el Director o un Catedrático representante de la Escuela para la que se solicita la beca.

5.º Quedan autorizados los Rectores de Universidad—y por su delegación los Comisarios de Distrito—para resolver los problemas que plantee la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Primaria y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

**ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se convocan 2.421 becas para estudios en Centros oficiales y no estatales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden general de convocatoria de becas escolares del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**A) Becas para alumnos oficiales de Enseñanza Media**

1.º A través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los Distritos Universitarios se concederán 800 becas de 6.000 pesetas y 1.621 de 2.250, por un valor total de 8.447.250 pesetas, para alumnos oficiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, quedando incorporados a este número las creadas para internados y comedores en los referidos Centros docentes por Orden de 24 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Estas becas se distribuyen del modo siguiente:

**Distrito Universitario de Barcelona**

83 becas de 6.000 pesetas.  
207 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Granada**

60 becas de 6.000 pesetas.  
127 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de La Laguna**

25 becas de 6.000 pesetas.  
45 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Madrid**

144 becas de 6.000 pesetas.  
273 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Murcia**

22 becas de 6.000 pesetas.  
59 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Oviedo**

40 becas de 6.000 pesetas.  
74 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Salamanca**

53 becas de 6.000 pesetas.  
87 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Santiago**

76 becas de 6.000 pesetas.  
177 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Sevilla**

113 becas de 6.000 pesetas.  
187 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Valencia**

67 becas de 6.000 pesetas.  
135 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Valladolid**

54 becas de 6.000 pesetas.  
128 becas de 2.250 pesetas.

**Distrito Universitario de Zaragoza**

63 becas de 6.000 pesetas.  
122 becas de 2.250 pesetas.

**CONDICIONES Y NORMAS GENERALES**

2.º Los concursos para la adjudicación de estas becas se convocarán por los Rectores de cada Distrito Universitario, conforme a lo dispuesto en la Orden general de convocatoria de becas antes citada, y presentándose las instancias en las Secretarías de cada Instituto. Los Centros las enviarán informadas según determina la mencionada Orden, a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito.

3.º En cada Distrito Universitario se constituirá un Tribunal, presidido por el Rector, y del que será Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito, actuando de Secretario el de la citada Comisaría. Como Vocales: un Inspector de Enseñanza Media; dos Directores o Catedráticos de Institutos Nacionales, nombrados por la Dirección General de Enseñanza Media; un representante del Servicio Español del Profesorado (S. E. P. E. M.); el Vicesecretario de Obras Sindicales y el Jefe del Departamento de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes de la provincia en la que radique el Rectorado.

4.º La distribución de las becas vacantes entre los Institutos de cada Distrito se hará discrecionalmente por el Jurado correspondiente, teniendo en cuenta las normas generales sobre adjudicación de las mismas que figuran en la Orden general de convocatoria de este año.

**B) Becas para alumnos colegiados de Enseñanza Media**

5.º Se concederán también, a través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar, 1.001 becas de 6.000 pesetas y 347 de 2.250, por un valor total de 6.786.750 pesetas, para alumnos colegiados de Enseñanza Media, internos o medio-pensionistas, en el primer caso, y externos, en el segundo; habiéndose incorporado a este número las creadas para internados o residencias de Centros no estatales, por Orden ministerial de 27 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre).

La distribución de estos beneficios entre los Distritos Universitarios es la siguiente:

*Distrito Universitario de Barcelona*

122 becas de 6.000 pesetas.  
4 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Granada*

74 becas de 6.000 pesetas.  
17 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de La Laguna*

30 becas de 6.000 pesetas.  
5 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Madrid*

221 becas de 6.000 pesetas.  
287 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Murcia*

25 becas de 6.000 pesetas.  
8 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Oviedo*

60 becas de 6.000 pesetas.

*Distrito Universitario de Salamanca*

45 becas de 6.000 pesetas.  
3 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Santiago*

64 becas de 6.000 pesetas.  
3 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Sevilla*

80 becas de 6.000 pesetas.  
18 becas de 2.250 pesetas.

*Distrito Universitario de Valencia*

71 becas de 6.000 pesetas.

*Distrito Universitario de Valladolid*

136 becas de 6.000 pesetas.

*Distrito Universitario de Zaragoza*

80 becas de 6.000 pesetas.

**CONDICIONES Y NORMAS GENERALES**

6.º Las instancias y documentación requeridas por la Orden general de convocatoria se presentarán en los Colegios de Enseñanza Media en los que los solicitantes hayan de cursar sus estudios; los Directores de los mismos informarán cada una de las peticiones, remitiéndolas a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito inmediatamente de terminar el plazo de presentación de instancias.

Los alumnos que no hayan sido admitidos previamente por los Centros en donde deseen cursar sus estudios podrán presentar su solicitud en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito.

7.º El Tribunal que en cada demarcación universitaria elevará las oportunas propuestas de adjudicación de estas becas quedará constituido del siguiente modo: Presidente, el Rector de la Universidad; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Secretario, el de la correspondiente Comisaría de Distrito. Como Vocales figurarán: dos Directores de Centros privados de Enseñanza Media, designados por elección de todos los Distritos; un representante de la Jerarquía eclesialística; un representante del Servicio Español del Profesorado (S. E. P. E. M.); el Vicesecretario de Obras Sindicales y el Jefe del Departamento de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes de la provincia en la que radique la capital de Distrito.

8.º Una vez concedidas las becas, los beneficiarios serán adscritos, en nombre del Rectorado respectivo, por la Comisaría del Distrito, a los Centros que hubieran dado la previa conformidad a su

ingreso, atendiendo al orden de preferencia expresado por el solicitante y al número de becarios y de plazas con las que cuenten los respectivos Colegios.

En el caso de que el adjudicatario de la beca no hubiere obtenido la previa conformidad a su admisión, será adscrito a alguno de los Colegios del Distrito por acuerdo entre el Comisario de Protección Escolar y el Director del Centro. 9.º Quedan autorizados los Rectores de Universidad—y por su delegación los Comisarios de Distrito—para resolver los problemas que plantee la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

*ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se convocan 923 becas para estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden general de convocatoria de becas escolares del presente año, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**I.—Becas de estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas**

1.º A través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, se concederán 923 becas para estudios en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, por un importe total de pesetas 3.910.500, clasificadas por grados docentes y por módulos económicos, en la siguiente forma:

**A) Estudios Técnicos Superiores.**

58 becas de 6.000 pesetas.  
6 becas de 2.250 pesetas.

**B) Estudios Técnicos de Grado Medio.**

202 becas de 6.000 pesetas.  
206 becas de 2.250 pesetas.

**C) Estudios de Comercio e Idiomas.**

229 becas de 6.000 pesetas.  
222 becas de 2.250 pesetas.

La distribución de las mismas por Distritos Universitarios es la que sigue:

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Superior:**

7 becas de 6.000 pesetas.

**Grado Medio:**

45 becas de 6.000 pesetas.  
51 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

16 becas de 6.000 pesetas.  
22 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

21 becas de 6.000 pesetas.  
17 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

28 becas de 6.000 pesetas.  
15 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

9 becas de 6.000 pesetas.  
3 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

12 becas de 6.000 pesetas.  
14 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID**

*Estudios Técnicos*

**Grado Superior:**

50 becas de 6.000 pesetas.  
6 becas de 2.250 pesetas.

**Grado Medio:**

32 becas de 6.000 pesetas.  
27 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio e Idiomas*

10 becas de 6.000 pesetas.  
5 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

9 becas de 6.000 pesetas.  
10 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

10 becas de 6.000 pesetas.  
9 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

15 becas de 6.000 pesetas.  
19 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

13 becas de 6.000 pesetas.  
20 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

3 becas de 6.000 pesetas.  
5 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

4 becas de 6.000 pesetas.  
5 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

7 becas de 2.250 pesetas.  
15 becas de 6.000 pesetas.

*Estudios de Comercio*

9 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

16 becas de 6.000 pesetas.  
14 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

41 becas de 6.000 pesetas.  
35 becas de 2.250 pesetas.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA**

*Estudios Técnicos*

**Grado Medio:**

18 becas de 6.000 pesetas.  
14 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

24 becas de 6.000 pesetas.  
19 becas de 2.250 pesetas.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

*Estudios Técnicos*

## Grado Superior:

1 beca de 6.000 pesetas.

## Grado Medio:

32 becas de 6.000 pesetas.  
40 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

29 becas de 6.000 pesetas.  
43 becas de 2.250 pesetas.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

*Estudios Técnicos*

## Grado Medio:

2 becas de 6.000 pesetas.  
4 becas de 2.250 pesetas.

*Estudios de Comercio*

27 becas de 6.000 pesetas.  
26 becas de 2.250 pesetas.

## CONDICIONES Y NORMAS GENERALES

2.º Las becas de 6.000 pesetas serán adjudicadas a los alumnos cuyos padres o tutores residan normalmente fuera de la localidad donde radica el respectivo Centro docente.

3.º La distribución de las becas a que se refiere el apartado primero de esta Orden entre los Centros docentes de cada demarcación se hará discrecionalmente por los Jurados correspondientes, teniendo en cuenta las normas sobre adjudicación que figuran en la Orden general de convocatoria de becas escolares del presente año.

Los Rectorados, por medio de las correspondientes Comisarias de Distrito, convocarán las becas asignadas a cada demarcación en la presente Orden. Las solicitudes de las mismas—para prórroga o nueva concesión—serán presentadas en la Secretaría del Centro docente donde el interesado curse sus estudios, cuyo Director deberá remitirlas, debidamente informadas, a las respectivas Comisarias de Distrito, inmediatamente después de terminado el plazo de petición.

4.º Para la resolución de los concursos se formarán en la capital de cada Distrito Tribunales o Jurados en la siguiente forma:

a) *Grado Técnico Superior.*

Presidente, el Rector de la Universidad; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Secretario, el de la correspondiente Comisaria de Distrito. Como Vocales figurará un Director o Catedrático de Escuela Especial nombrado por el Director general de Enseñanzas Técnicas; un representante de la Delegación del Servicio Español del Profesorado (S. E. P. E. T.); el Vicesecretario de Obras Sindicales de la provincia en cuya capital reside el Rectorado; el Jefe del Servicio de Ayuda Universitaria del S. E. U., y un estudiante designado por el Jefe del S. E. U. del Distrito que se encuentre en los últimos cursos de la carrera y sea, si es posible, becario de brillante expediente académico.

A juicio del Rector, también podrá incorporarse a dicho Tribunal el Director o un Catedrático representante del Centro para el que se solicita la beca.

b) *Grado Técnico Medio.*

Presidente, el Rector de la Universidad; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Secretario, el de la Comisaria de Distrito. Como Vocales figurará un Director o Ca-

tadrático de Escuela especial de Grado Medio, nombrado por el Director general de Enseñanzas Técnicas; un representante de la Delegación del Servicio Español del Profesorado (S. E. P. E. T.); el Vicesecretario de Obras Sindicales de la provincia en cuya capital reside el Rectorado; el Jefe del Servicio de Ayuda Universitaria del S. E. U., y un estudiante designado por el Jefe del S. E. U. del Distrito que se encuentre en los últimos cursos de la carrera y sea, si es posible, becario de brillante expediente académico.

A juicio del Rector, también podrá incorporarse a dicho Tribunal el Director o un Catedrático representante del Centro para el que se solicita la beca.

c) *Estudios de Comercio e Idiomas.*

Presidente, el Rector de la Universidad; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Secretario, el de la Comisaria de Distrito. Como Vocales figurará un Director o Catedrático de Escuela de Comercio, nombrado por el Director general de Enseñanzas Técnicas; un representante de la Delegación del Servicio Español del Profesorado (S. E. P. E. T.); el Vicesecretario de Obras Sindicales de la provincia en cuya capital reside el Rectorado; el Jefe del Servicio de Ayuda Universitaria del S. E. U. y un estudiante designado por el Jefe del S. E. U. del Distrito, que se encuentre en los últimos cursos de la carrera y sea, si es posible, becario de brillante expediente académico.

A juicio del Rector, también podrá incorporarse a dicho Tribunal el Director o un Catedrático representante de la Escuela para la que se solicita la beca.

5.º Quedan autorizados los Rectores de Universidad—y por su delegación los Comisarios de Distrito—para resolver los problemas que plantee la aplicación de la presente Orden.

## II.—Becas para preparación de ingreso a Escuelas Especiales

6.º Por concurso de ámbito nacional se convocan 162 becas (70 de 6.000 y 92 de 3.000 pesetas) por un crédito global de 696.000 pesetas, para la preparación de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura, Aparejadores y Peritos Industriales, que se adjudicarán directamente por el Ministerio, a través de su Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social.

7.º Las becas de 6.000 pesetas serán adjudicadas a los solicitantes cuyos padres o tutores residan normalmente fuera de las ciudades donde cursen sus estudios.

8.º Las solicitudes para la obtención de estos beneficios—ya sea por prórroga o nueva concesión—serán presentadas en el Registro General del Ministerio, acompañadas del informe del Director del Centro o Academia en donde el peticionario realice su preparación.

9.º Para la resolución de este concurso se constituirá un Jurado en la siguiente forma: Presidente, el Subsecretario del Departamento; Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: dos Consejeros nacionales de Educación, representantes de las Secciones 3.ª y 4.ª de dicho Alto Organismo Consultivo; cuatro Directores de las Escuelas Especiales antes citadas—dos del grado superior y dos del grado medio—, designados por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas; el Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, el Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria del S. E. U. y un Asesor Técnico de la Comisaria de Protección Escolar. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Ministerio de Educación.

10. Se faculta a la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social para

dictar las normas que estime pertinentes en aplicación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanzas Técnicas y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

\* \* \*

## Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar

*Convocando 40 becas de 10.000 pesetas y 200 de 6.000 para afiliados de la Mutualidad del Seguro Escolar.*

Ilmos. Sres.: A propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar y conocidos en líneas generales los resultados del ejercicio económico de 1956, y acreditada por la experiencia del curso vigente la conveniencia de que la Mutualidad extienda, en el mayor grado posible, el número de becas que puede conceder con cargo a sus excedentes, se convocan 240 becas, a cubrir entre sus afiliados con arreglo a las siguientes

## BASES

Primera. Se convocan 40 becas de pesetas 10.000 y 200 de 6.000 pesetas anuales.

Segunda. Los titulares de becas de pesetas 10.000 percibirán su importe en la siguiente forma: 1.000 pesetas al comunicarse la concesión de la misma, y el resto durante los nueve meses del curso, a razón de 1.000 pesetas al mes.

Los beneficiarios de becas de 6.000 pesetas percibirán su importe en mensualidades de 666,66 pesetas, correspondientes también a los nueve meses del curso, de octubre a junio, ambos inclusive.

Todos los pagos se harán en la Delegación Provincial del I. N. P., por donde se hubieren tramitado las solicitudes de prestación.

Tercera. Tienen prioridad para la adjudicación de las becas quienes hubieran disfrutado de una de las concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el curso 1956-57. Para la prórroga de la misma será preciso haber obtenido en todas las asignaturas cursadas en 1956-57 nota mínima de aprobado, en los exámenes correspondientes a la convocatoria de junio.

Cuarta. En todo caso, para solicitar beca o prórroga a la misma se precisa:

a) Ser afiliado a la Mutualidad del Seguro Escolar y estar al corriente en el pago de las primas.

b) Cursar estudios en cualquiera de los Centros cuyos estudiantes estén comprendidos en el Seguro Escolar.

c) No haber cumplido los veintiocho años en 1 de octubre de 1957.

d) Demostrar notable aprovechamiento en los estudios y carecer de recursos económicos suficientes para seguirlos, sobre todo si las causas son las que se recogen en los apartados a) y b) del artículo 58 de los Estatutos, y no hubieren recibido o tuvieren derecho a la prestación correspondiente.

e) No disfrutar de beca concedida por otro Organismo público o privado, ni disfrutar beneficios de infortunio familiar.

Quinta. Para solicitar prórroga de beca, los que la han disfrutado durante el curso 1956-57, presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud debidamente reintegrada, que será presentada en la Delegación Provincial del I. N. P., por lo que, precisa-

mente, se desee percibir la beca, si fuere concedida.

b) Recibo acreditativo de haber pagado la prima del Seguro Escolar correspondiente al curso 1956-57.

c) Declaración jurada de las asignaturas en que ha estado matriculado en el curso 1956-57 y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. En caso de que obtuviera la prórroga que ha solicitado y antes de haber transcurrido un mes desde la notificación, el interesado deberá aportar certificación académica de estudios con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas en 1956-57. Quienes así no lo hicieren, se entenderá que renuncian al beneficio de la beca, que perderán también si los datos aportados no concuerdan con los consignados en la declaración jurada.

d) Declaración jurada de ingresos por todos los conceptos suscrita por el cabeza de familia y designación del número de personas que de él dependen. El falseamiento de esta declaración determinará la desestimación de la solicitud y la anulación del beneficio si se demostrara la inexactitud con posterioridad a la resolución del concurso.

e) Declaración jurada del interesado de no disfrutar beca de ningún otro Organismo, lo indicará expresamente, haciendo constar por cuál de ellas optaría en el supuesto de que se le concedieran las dos.

Sexta. Para solicitar beca los que no la hubieran disfrutado durante el curso 1956-57 presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud debidamente reintegrada, que será presentada en la Delegación Provincial del I. N. P., por la que, precisamente, se desee percibir la beca, si fuere concedida.

b) Declaración jurada en la que se haga constar:

1. Nombre, domicilio y fecha de nacimiento del interesado.

2. Estudios que cursa, con especificación de las notas y cada una de las asignaturas en que ha estado matriculado, agrupadas por cursos.

3. Si disfruta de beca concedida por algún Organismo público o privado o si tiene solicitada su concesión, y, en tal caso, por cuál de ellas optaría en el supuesto de que se le concedieran las dos.

c) Declaración jurada de ingresos por todos conceptos suscrita por el cabeza de familia y designación del número de personas que de él dependen. El falseamiento de esta declaración determinará la desestimación de la solicitud y la anulación del beneficio obtenido, si se demostrara la inexactitud con posterioridad a la resolución del concurso.

d) El recibo acreditativo de haber pagado la cuota del Seguro Escolar correspondiente al curso 1956-57.

En caso de que obtuviere la beca que ha solicitado y antes de haber transcurrido un mes desde la notificación, el interesado deberá aportar certificación académica de estudios con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas y partida de nacimiento. Quienes así no lo hicieren, se entenderá que renuncian al beneficio de la beca. Asimismo perderán la beca si los datos aportados no concuerdan con la declaración jurada que se especifica en el apartado a) del número sexto.

Séptima. El plazo de admisión para la presentación de instancias se abre a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se cierra el 15 de julio de 1957.

Octava. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales del I. N. P., por donde el interesado desee percibir la beca si le fuere concedida.

No será admitida ninguna solicitud que no vaya acompañada de todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Novena. Las Comisiones Asesoras se reunirán entre el 20 y el 30 de julio para informar las solicitudes presentadas, y deberán remitir informe relacionando las solicitudes por orden de méritos.

Las Delegaciones Provinciales del I. N. P. remitirán a la Dirección de la Mutualidad antes del día 3 de septiembre la citada relación y los expedientes de solicitud.

Décima. Las becas serán adjudicadas por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar antes del día 1 de octubre de 1957, a propuesta de la Dirección.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Subsecretario de Educación Nacional, Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, J. Maldonado.

Ilmos. Sres. Comisario de Protección Escolar del Ministerio de Educación, Delegado Nacional del S. E. U. y Director de la Mutualidad del Seguro Escolar.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### ALICANTE

##### AGRUPACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Panificadora Noveldense, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Novelda, calle San Juan de la Cruz, s/n.

Objeto de la petición: Agrupar en una sola instalación moderna, sita en el emplazamiento indicado, dieciocho industrias de fabricación de pan, ya autorizadas, con objeto de conseguir una mejora en la productividad.

Capital de la Sociedad: 1.200.000 ptas.

Producción: 156.000 Kg. al mes.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.

6.929.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernabé Biosca Belda.

Lugar de situación de la industria: Alicante, García Andréu, núm. 10.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de conservas vegetales, caramelos y preparación de dátiles, con la siguiente maquinaria: Una mesa para seleccionar fruta, de tapiz rodante; una máquina automática de envolver caramelos, 1/2 HP.; una máquina troqueladora para envases; una cámara frigorífica, 250 m.<sup>3</sup>

Valor de la maquinaria: 312.000 ptas.

Maquinaria: La maquinaria será nacional, excepto la envolvedora de caramelos que será de procedencia suiza.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.

6.931.

## LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y CASETA DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Lugar de situación de la industria: Puebla de Rocamora.

Objeto de la petición: Instalar un ramal rectilíneo trifásico, de 313 m. de longitud, a 11.000 voltios, que partiendo del poste número 14 de la derivación a Daya Nueva termina en una caseta de transformación de 15 KVA, para suministro a dicho pueblo, que en la actualidad se alimenta por un largo ramal a baja tensión.

Maquinaria: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 6.926.

#### LÍNEA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Lugar de situación de la industria: Barrio de La Florida, Alicante.

Objeto de la petición: Instalar un ramal rectilíneo trifásico, a 11 KV., de 296 metros, que partiendo del poste núm. 70 de la línea Alicante-Oeste termina en la caseta de transformación de don Pedro Puche Varó.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 6.928.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Gosálbez Roselló.

Lugar de situación de la industria: Alicante, Joaquín Orozco, núm. 9.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de bebidas carbonícas en dicho emplazamiento

Capital de la industria: 200.000 pesetas.

Producción: 6.000 botellas y 2.000 sifones al mes.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 6.927.

\* \* \*

Peticionario: don José Albero Hernández.

Lugar de situación de la industria: Biar.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de fabricación de felpado o terminación de mantas y bayetas de pisos de los fabricantes tejedores.

La instalación constará de una máquina denominada percha metálica con 12 HP. de fuerza.

Capital de la industria. 130.000 pesetas.

Producción mensual: 100 piezas.

Maquinaria nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 6.930.

## BADAJOZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Instalación de un ramo eléctrico a 22.000 voltios, que arrancando del poste número 45 de la línea propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., Villanueva de la Serena-Rena-Villar de Rena, termine en el lugar donde se construye un puente sobre el río Guadiana, en la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, y caseta de transformación de 10 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.126

## BALEARES

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ladrillerías Mallorquinas, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de tejas y ladrillos con la siguiente maquinaria: Un motor «Matacán», de 15 HP.; una alternaadora «Sima», de 12' KVA.; una prensa espiral con portamoldes, de 480 mm. ancho y una sierra sinfín, con motor eléctrico de 8 CV.

Capital: 1.557.689 después de la ampliación.

Producción: No variará.

Emplazamiento: Felanitx.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 6.907.

\*\*\*

Peticionario: Don Manuel Hernández Eserivá.

Objeto: Ampliar su industria de materias plásticas con la siguiente maquinaria: Un folcado. Un taladro cuatro en total. Un embarrado. Una máquina de soldar. Una extrusidora. Una punzonadora. Una rectificadora. Una sierra. Un bombo. Un molino. Un embarrado. Un torno. Una fresadora. Una cepilladora. Una máquina inyectora. Una máquina inyectora. Un pantógrafo.

Producción: Objetos varios por valor de 1.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Villacarlos (Menorca).

Capital: 292.275 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 6.908

## BURGOS

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Textiles Arlanza, S. L.

Emplazamiento: Burgos.

Capital: No varía el total, correspondiendo 150.000 pesetas a la ampliación.

Objeto de la solicitud: Se trata de legalizar la instalación, en su fábrica de tejidos, de cuatro telares, de 90 centímetros de ancho de púa, y un motor de tipo «Diesel», de 14 C. V.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: Se alcanzará la producción de 210.000 (doscientos diez mil) metros de empaesa de viscosilla.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar debidamente reingradados.

Burgos, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 4.041.

## CASTELLON DE LA PLANA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Martitenga, S. L.

Emplazamiento: Onda.

Objeto: Instalar un horno de 22 pasajes como reserva; ampliar a 22 pasajes el horno de 16 pasajes e instalar otros elementos en su fábrica de azulejos.

Producción: 1.376.000 piezas. Con la ampliación aumentará en 516.000 piezas anualmente.

Capital: 739.500 pesetas. Con la ampliación aumentará en 185.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.085.

\*\*\*

Peticionario: Nueva Azulejera Odenese, S. L.

Emplazamiento: Onda.

Objeto: Instalar dos hornos de fundir esmaltes en su fábrica de azulejos.

Producción: 2.200.000 piezas anualmente. Con la ampliación producirá 191 toneladas métricas de esmaltes cerámicos.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.089.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús González Prieto

Emplazamiento: Benicarló.

Objeto: Instalar una industria de galvanoplastia.

Capital: 86.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.086

\*\*\*

Peticionario: Don Vicente Domínguez Ferrer.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: 600 toneladas métricas de conservas de tomate, melocotón, etc.

Capital: 391.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.087.

\*\*\*

Peticionario: Tomás y Domingo, S. L.

Emplazamiento: Bepicasim.

Objeto: Fabricación de confecciones de señora y caballero.

Producción: Empleará 16.000 metros de tejidos varios anualmente.

Capital: 190.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 7.088.

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Noé Pareja Gallego.

Emplazamiento: Alcázar de San Juan.

Capital: 63.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de ebanistería.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 472.

## CUENCA

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Pastor Velasco.

Objeto: Instalar una línea de 540 metros, a 10.500 voltios, y transformador de 40 KVA., para electrificar su fábrica de cerámica de El Picazo.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 4.042.

Peticionario: Don Pedro López Belmonte.

Instalar una línea de 4.632 metros, a 15 KV., y transformador de 25 KVA. para electrificación de su finca en Torrubia del Campo, tomando energía de Hidroeléctrica del Gígüela.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

4.044.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Alejandro Palomares Cuenca.

Objeto: Instalar una industria de panadería en Carboneras de Guadazaón, con una producción anual de 50 toneladas métricas de pan.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

4.043.

#### GRANADA

##### INSTALACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Viznar (Granada).

Capital: 195.000 pesetas.

Objeto de la petición: Mejora de los servicios eléctricos en Viznar a través de un centro de transformación con 75 KVA. servido por línea aérea trifásica a 25.000 voltios, con longitud de 1.222 metros, que derivan de la que es propiedad de la misma Empresa Pinos Genil-Nivar-Iznalloz.

Maquinaria y elementos: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales o propietarios de terreno que se consideren afectados presenten por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, los escritos que estimen pertinentes.

Granada, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.091.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Construcciones Contreras, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Cogollos de Vega (Granada).

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica, trifásica, a 8.000 voltios, que, derivando de la que es propiedad de Sevillana de Electricidad, S. A. (Cogollos Vega-Deifontes), con una longitud de 1.050 metros, y a través de centro de transformación de 10 KVA., proporcionará servicio de alumbrado y fuerza al nuevo Sanatorio Antituberculoso.

Maquinaria y elementos: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales o propietarios de terreno que se consideren afectados presenten por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, los escritos que estimen pertinentes.

Granada, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.092.

#### GUADALAJARA

##### NUEVA INDUSTRIA

Interesado: Don Rafael Gasset de las Moreras.

Emplazamiento: Fuentelahiguera de Albatages.

Capital de la industria: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar una cerámica basta para fabricación de ladrillos en sus distintas variedades y en cantidad de doscientas setenta mil piezas anuales.

La maquinaria y primeras materias son de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2, por triplicado y debidamente reintegrados.

Guadalajara, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.043.

• • •

## Distritos Mineros

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco González Ramires y doña María del Rincón Muñoz.

Ubicación: Carretera de Pinto a San Martín de la Vega, junto al kilómetro 9 (Madrid).

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de yeso.

Capacidad de producción: 10.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materia prima: Nacional.

Capital a invertir: 243.150 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas (calle de Juan de Mena, núm. 10).

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

4.264.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se convoca concurso para la adquisición de giradiscos, magnetofonos y otro material de estudios con destino a las emisoras de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife.

En las Delegaciones de este Ministerio en las provincias citadas y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de junio de 1957.

### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., de ....., de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) ....., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ....., pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.883.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de septiembre de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de fecha 5 de octubre del mismo año, se declaran de urgencia las obras para la construcción de 2.950 viviendas de tipo social en el sector de Entrevías, barrio de Vallecas, encomendándose a esta Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores los proyectos de expropiación y urbanización de dicho sector; teniendo que llevarse a efecto las expropiaciones de las fincas afectadas por los mismos por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se relacionan a partir del próximo lunes día 24 de junio, a las diez horas, citándose por este anuncio a los propietarios señalados en la relación con los números 1 al 20, para dicho día; del 21 al 40, para el día 25; del 41 al 60, el día 26; del 61 al 80, el día 27, y del 81 al final, el día 28, los cuales deberán comparecer, bien por sí o por persona debidamente autorizada, con los documentos o títulos de propiedad que acrediten su derecho, en la forma dispuesta en el mencionado artículo 52, pudiendo asistir acompañados de su Notario y Peritos, en cuyo caso serán de su cuenta los honorarios de los mismos. Igualmente se cita a todos aquellos que se consideren afectados por la expropiación de que se trata, como titulares de derechos reales o rentatarios de 1.3 fincas que se relacionan, debiendo comparecer al mismo tiempo que el titular de la propiedad.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Secretario general (ilegible).

2.885.

## Relación que se cita

Número de orden	Categoría	Situación	Propietario	Domicilio
1	56	Las Cambroneras .....	Herederos de Eduardo Requena .....	Amor de Dios, 9.
2	57	Idem .....	Estanislao Aparicio Gil .....	Desconocido.
3	58	Idem .....	Pedro Villota y Díez .....	Idem.
4	59	Idem .....	Inocencio Vela Rodríguez .....	Idem.
5	60	Idem .....	Angel García Sanz .....	Manuel Laguna, 17.
6	61	Idem .....	Maria Deseada Minviella Couste .....	Desconocido.
7	62	Idem .....	Eduardo Hidalgo Suárez .....	Idem.
8	63	Idem .....	Inocencio Vela Rodríguez .....	Idem.
9	64	Idem .....	Faustino Martínez López .....	Idem.
10	79	La Casilla Doble .....	«Compañía Artigas» .....	Idem.
11	80	Idem id. ....	Martín Villa Mora .....	Calatrava, 6.
12	81	Idem id. ....	Herederos de Concepción Vélez López .....	Alcalá, 102.
13	82	Idem id. ....	Isabel y Carmen López y López .....	Idem id.
14	83	Idem id. ....	«Compañía Artigas» .....	Desconocido.
15	84	Idem id. ....	Juan Coso Ruiz .....	Idem.
16	86	Idem id. ....	Herederos de Eduardo Requena .....	Amor de Dios, 9.
17	87	Idem id. ....	Dionisio Pingarrón Soriano .....	Desconocido.
18	88	Idem id. ....	«Compañía Artigas» .....	Fernán González, 40.
19	89	Cerro del Tío Pingarrón...	Idem id. ....	Idem id.
20	91	Idem id. ....	Isabel y Carmen López López .....	Alcalá, 102.
21	92	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
22	93	Idem id. ....	Duquesa de Sevillano .....	Desconocido.
23	94	Idem id. ....	Francisco Dorado .....	Prado Lombardo.
24	95	Idem id. ....	Antonio Murcia Ribagliato .....	Desconocido.
25	96	Idem id. ....	Juana del Alamo Ruiz .....	Idem.
26	99	Idem id. ....	Hijos de Isidro de la Presilla .....	Idem.
27	100	Idem id. ....	Isabel y Carmen López López .....	Alcalá, 102.
28	103	Idem id. ....	Clementina Gutiérrez Polo .....	Desconocido.
29	104	Idem id. ....	Hijos de Isidro Villota .....	O'Donnell, 38.
30	107	Idem id. ....	Andrea Pingarrón Soriano .....	Desconocido.
31	109	Idem id. ....	Isabel y Carmen López López .....	Alcalá, 102.
32	110	Idem id. ....	Miguel Altares Madrid .....	Real de Arganda, 13.
33	116	Idem id. ....	Manuela Sanz .....	Desconocido.
34	117	Idem id. ....	Herederos de Carmen Bruguera .....	Serrano, 51.
35	121	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
36	122	Idem id. ....	Herederos de Josefa Durañona .....	Desconocido.
37	123	Idem id. ....	Francisco Bolado Rubio .....	Idem.
38	124	Prado Serranos .....	Herederos de Eduardo Requena .....	Amor de Dios, 9.
39	126	Idem id. ....	Herederos de Carmen Bruguera .....	Serrano, 51.
40	129	Idem id. ....	Teodoro Arriaga Uria .....	Desconocido.
41	130	Idem id. ....	Isabel y Carmen López López .....	Alcalá, 102.
42	131	Idem id. ....	Municipio de Madrid .....	Plaza de la Villa.
43	151	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
44	152	Idem id. ....	Herederos de Eduardo Requena .....	Amor de Dios, 9.
45	153	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
46	154	Idem id. ....	Estado .....	—
47	155	Idem id. ....	Manuela Sanz .....	Andrés Mellado, 7.
48	156	Idem id. ....	Quintana .....	Desconocido.
49	157	Idem id. ....	Estado .....	—
50	158	Idem id. ....	Municipio de Madrid .....	Plaza de la Villa.
51	159	Venta de Santa Catalina..	Alfonso de Silva y Campbell .....	Desconocido.
52	160	Idem id. ....	Estado .....	—
53	161	Idem id. ....	Idem .....	—
54	162	Idem id. ....	Casimiro de Miguel García .....	Espez y Mina, 20.
55	163	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
56	164	La Cerámica .....	José Villarreal Gil .....	Ex la finca.
57	165	Idem .....	«La Cerámica, S. A.» .....	Idem id.
58	166	Idem .....	Pascual Roque Rodríguez .....	Desconocido.
59	170	La Vinya .....	José Villarreal Gil .....	«La Cerámica, S. A.»
60	178	Barrio Obrero .....	Estado .....	—
61	179	Idem id. ....	José Villarreal Gil .....	«La Cerámica, S. A.»
62	181 A	Idem id. ....	Pedro del Olmo Pardo .....	Desconocido.
63	197	Prado Lombardo .....	Duque de Híjar .....	Plaza del Marqués de Comillas, 9.
64	198	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
65	199	Idem id. ....	Rafael Sanjuán Sancho .....	Desconocido.
66	200	Idem id. ....	Casimiro de Miguel García .....	Espez y Mina, 20.
67	201	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
68	202	Idem id. ....	José Villarreal Gil .....	«La Cerámica, S. A.»
69	203	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem id.
70	204	Idem id. ....	Sofía Cuevas .....	Desconocido.
71	252	Las Sangrías .....	José Villarreal Gil .....	«La Cerámica, S. A.»
72	253	Idem .....	Juana y Fernando López García .....	Carretera de Valencia, Km. 6,500.
73	254	Idem .....	Idem id. ....	Idem id.
74	255	Idem .....	Estado .....	—
75	256	Idem .....	Idem .....	—
76	257	Idem .....	Carmen Lázaro Alvarez .....	Desconocido.
77	260	Idem .....	María de Villota y Díez .....	Bordadores, 6.
78	262	Idem .....	Casimiro de Miguel García .....	Espez y Mina, 20.
79	263	Idem .....	José García .....	Desconocido.
80	264	Idem .....	Idem id. ....	Idem.
81	265	Idem .....	Estado .....	—
82	266	Idem .....	Duquesa de Sevillano .....	Idem.
83	267	Idem .....	Casimiro de Miguel García .....	Espez y Mina, 20.
84	268	Idem .....	Estado .....	—
85	273	Idem .....	Francisco Bolado Rubio .....	Desconocido.
86	278	La Mesa Imagen .....	José Villén y Manuela Sanz .....	Andrés Mellado, 7.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril pasado, acordó anunciar la celebración de concurso-subasta pública para contratar las obras de construcción de 56 viviendas en la Colonia Municipal General Moscardó, acogidas a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 3.516.471,86 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en este concurso-subasta es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados, debidamente cerrados, los dos pliegos que señala el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General. El primer pliego se titulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá:

1.º Resguardo de fianza provisional por la cantidad de 69.038,25 pesetas, expedido por la Depositaria General (o Caja General de Depósitos), reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

2.º Declaración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad y poder debidamente bastantado, a cargo de la misma, por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cuyo efecto deberán ser presentados en el Servicio Contencioso Municipal, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

4.º Último recibo de la contribución y demás requisitos especiales que figuren en las condiciones facultativas o económicas así como declaración, en su caso, de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que intervengan, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad.

En el sobre conteniendo la oferta económica figurará únicamente la proposición, ajustada al modelo y reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo señalado para la presentación de documentación y proposiciones, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas y en la Primera Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos de «Referencias» presentados ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario general, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo.

El expediente del concurso-subasta, con el contenido de los sobres abiertos en dicho acto, pasará a la Comisión designada

al efecto, a los efectos de su admisión o eliminación, según determina la base segunda del artículo 39 del Reglamento antedicho. Determinados por dicha Comisión, los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica» correspondiente a los licitadores no eliminados del concurso-subasta, y para cuyo acto se entenderán citados los mismos, procediéndose, con idénticas formalidades que para la primera apertura de pliegos, a la adjudicación provisional a la oferta en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, previa destrucción de los pliegos de los licitadores que hubiesen sido eliminados, levantándose a continuación la correspondiente acta administrativa.

El importe de este concurso-subasta será satisfecho con cargo a la aportación municipal de 545.928 pesetas del crédito de la partida 517 capítulo noveno, del presupuesto de gastos del interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine el mismo serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

## Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de obras de construcción de 56 viviendas en la Colonia Municipal General Moscardó, acogidas a la Ley de Viviendas de Renta Limitada», «Oferta económica».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....» para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de 56 viviendas en la Colonia Municipal General Moscardó, acogidas a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

2.745.

## SEVILLA

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace pública la licitación para la concesión, mediante concurso, de la instalación del alumbrado público en Amate-A. cuyas obras habrán de comenzar en el plazo de cinco días, a contar de la constitución de la fianza definitiva, y terminar en el de un mes natural a partir del comienzo.

La licitación se efectuará de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El tipo de licitación será el de ochocientas cuarenta y cinco

mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Alumbrado, el expediente con los correspondientes pliegos, Memoria, planos, etc. La garantía provisional que habrá de depositarse para tomar parte en la licitación será de veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario, la de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Las plicas habrán de presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficinas y en el Registro General de la Secretaría Municipal.

La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

Las proposiciones se habrán de ajustar exactamente al modelo que se inserta a continuación.

Sevilla, 5 de junio de 1957.

## Modelo de proposición

El que suscribe ..... vecino de ....., con domicilio en ....., declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión, mediante concurso, de la instalación de alumbrado público en Amate-A, ofreciendo realizarlo en las condiciones del proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

El Alcalde (ilegible).

2.889.

## BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a centro telefónico y construcción de un muro de contención en la calle de Buenavista, así como pavimentación de un tramo de dicha calle.

El tipo de subasta será de 182.205,92 pesetas para el edificio destinado a centro telefónico y de 46.803,70 pesetas para el muro y las obras de pavimentación.

Las obras deberán comenzar dentro de los seis días siguientes al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha.

Los pliegos de condiciones—facultativas y económico-administrativas—, Memorias, proyectos, planos y demás documentos obrantes en el expediente, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados diariamente de nueve a dos, por la mañana.

La garantía provisional que se exige es de 5.466,17 pesetas para el centro telefónico y 1.404,11 pesetas para el muro y las obras de pavimentación.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario de las obras será el equivalente al cinco por ciento del total importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se adjunta, se presentarán en sobre cerrado y por separado anexo el funcionario encargado del Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta, y precisamente durante las horas de oficina, de nueve a dos, por la mañana.

La apertura de plicas se realizará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, a



contar del siguiente de publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y asistirán el Arquitecto Municipal y el señor Secretario, que dará fe del acto.

Si bien se exige la presentación de pliegos por separado para cada una de las obras, la Mesa tendrá en cuenta el total e ambas y hará la adjudicación a favor de la proposición global que resulte más ventajosa.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, números 2 y 3, se hace constar que para el pago de las citadas obras existe crédito suficiente consignado en el oportuno presupuesto extraordinario tramitado al efecto, y que para la validez de esta subasta y del contrato que en su día haya de otorgarse no es necesaria autorización especial alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ..... vecindad ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones—facultativas y económico-administrativas—, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

La declaración de capacidad se ajustará al modelo que obra en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Boadilla del Monte, 10 de junio de 1957.

El Alcalde (ilegible).

2.892.

#### GEA (TERUEL)

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de traída de aguas

para el abastecimiento de esta población, bajo el tipo de 1.447.413,93 pesetas, a la baja.

Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de otorgamiento del contrato, y habrán de ser realizadas en el plazo de doce meses.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos y demás estarán a manifestación de la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Sección de Vías y Obras de la excelentísima Diputación de Teruel.

La garantía provisional asciende a pesetas 28.948,28, y la definitiva, al 4 por 100 del importe de adjudicación.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura para el contratista, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos del primer período de concurso-subasta.

Los pliegos se presentarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados. En el primero figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la obra de conducción de aguas para el abastecimiento de Gea», con el subtítulo «Referencias», y en él se incluirá: Carta de pago que justifique haber constituido la fianza provisional; declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, según modelo que se inserta al final; Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detallando las obras realizadas con anterioridad, acompañada de documento bancario que garantice la solvencia económica del proponente, elementos de que disponga y todas las demás cualidades y circunstancias que en él concurren respecto a la mayor garantía para el cumplimiento de las condiciones exigidas. Todo ello acreditado también documental y serán desestimadas cuantas proposiciones se presenten sin estos requisitos.

El sobre que encierre el segundo pliego contendrá la misma inscripción que el primero pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se indica al final y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias», relativos al primer período, se verificará en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan los veinte, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todos los plazos y fechas se entienden referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el presupuesto, debidamente aprobado, tiene crédito suficiente para la ejecución de esta obra y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para su realización.

Gea, 31 de mayo de 1957.—El Alcalde, Samuel Sánchez.

#### Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Gea para la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de dicha población.

... a ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

#### Modelo de proposición

Don ...., vecino de ..., provincia de .., con domicilio en la ..., núm. ..., se comprometo a realizar las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Gea, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

6.659.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Victor Serván Mur, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Juan Gabriel y Galán García, en nombre de don Valentin Fernández Melero, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Agustín y Joaquina de estado casado con doña Remedios Puente Muñoz, industrial y residente en Santiago de Chile (Chile), en solicitud de que se le autorice a anteponer a su nombre de Valentin el de Manuel, formando ambos uno y único, compuesto en la forma de Manuel Valentin, con el cual fué bautizado y por el que es conocido en su vida en el aspecto industrial y comercial, así como social.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del

término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

7.268.

#### BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, en representación de doña Agueda Gallaga Gorostiaga de sus hijos doña María Luisa, don Agustín, doña María Begoña y doña María Teresa Sarria Gallaga contra otros y doña Juana y doña Felisa Sarria Arrigorriaga, doña Julia Larrea Ayo y los hermanos don Antonio, don Manuel don Juan María, don Ramón y don Angel Sarria Learra, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, sobre declaración de derechos por virtud

de donación y venta de bienes inmuebles y demás deducido; y por medio del presente, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se da traslado de dicha demanda a los expresados demandados, en ignorado paradero, para que, dentro de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralizar el perjuicio consiguiente conforme a Ley.

Dado en Bilbao a seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Guerra San Martín.—El Secretario, P. S. Jesús Cortina.

7.193.

#### HUELVA

Don Alfonso Hernández Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho de agosto próximo y hora de las once se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se reseñan, que se encuentran

afectas al juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra la Sociedad «Barba Díaz y Compañía», de esta plaza, sobre reclamación de cantidad, importe de crédito hipotecario:

1.ª Una finca rústica denominada «Villa Pepita» o «Las Moreras», en término de Huelva, al sitio de La Soledad, con huerto de frutales y viñas, pinos, eucaliptos, alcornoques y algunas chaparras, dentro de la cual, formando parte integrante de ella y lindando con la misma por todos sus lados, hay una casa destinada en parte a habitación y en parte a cuadra y bodega, teniendo también gallinero y pozo con bomba. Linda: al Norte, con finca de doña Elvira Sandón Shady y doña Ana Ponce Castillo; al Sur, con otras de don Juan Mascaros y don Jose Duclós y don José Borrero; al Este, con el camino de La Soledad, y al Oeste, el camino o callejón de la Sierpe. Tiene una cabida de 7 hectáreas 74 áreas 71 centiáreas, según los títulos, y según el Catastro, 8 hectáreas 98 áreas y 97 centiáreas. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.ª Finca rústica al sitio «Cantarrana», del término de Huelva, de cabida una hectárea 47 áreas 80 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don José Pérez Núñez; al Sur, Eduardo Lozano; al Este, vereda de «Cantarrana», y al Oeste, con finca de don José Saavedra Navarro. Valorada en treinta y dos mil pesetas.

3.ª Una casa de planta alta sita en esta capital, en calle Queipo de Llano, número 25, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de don José Coto Cobian; por la izquierda, con otra de don Manuel Garrido la Corte, y por la espalda, con corral de don José Coto Cobian, que tiene su fachada a la calle Vázquez López. Tiene un frente de 8 metros 18 centímetros, ocupando una superficie de 211 metros cuadrados, conteniendo en la baja dos crujías paralelas a la línea de fachada y una lateral derecha y otras dos normales a esta última. La primera crujía se distribuye en zaguán, escalera, que da acceso a la planta alta; la segunda, portal, ropero, en el hueco de la escalera y dormitorio; la crujía lateral derecha, en dos dormitorios, y el resto, patio central de la casa; la tercera crujía, en recibidor; la cuarta, comedor y cocina, y últimamente, alpende para lavadero, patio descubierto y retrete; la planta principal se compone de iguales crujías, y su distribución se compone, la primera, en sala despacho; la segunda, en recibidor con alcoba; la lateral derecha, en dos alcobas y pasillo con galería de madera y cristales que da paso a la tercera crujía, compuesta de dormitorio y comedor, y la cuarta, en cocina, azotea, lavadero y retrete. Valorada en trescientas mil pesetas.

Lo que se anuncia al público, haciéndose constar que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, si bien los licitadores consignarán como depósito previo el diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta, y si la mejor postura fuese inferior al tipo de dicha subasta, se dará cumplimiento a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador aceptará como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Alfonso Hernández Pardo.—El Secretario (ilegible).

7.192.

## BECERREA

Don José Manuel López Teijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Becerrea.

Por la presente, que se insertara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada a mi testimonio por el señor don Ramón Cástor Santiago Valencia, Juez de Primera Instancia de este partido, a demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por doña Amparo o Amparo María Arrojo Arrojo, intervenida de su marido, don Manuel Fernández Gómez, propietario, ambos mayores de edad y vecinos de Cinco Saltos, territorio federal de Río Negro, en la República Argentina, representada por el Procurador don Alberto Blas Ferreiro, sobre corroboración y aprobación judicial del reconocimiento de hija natural de la misma, que hicieron en documento público, como era el acta de matrimonio canónico, celebrado entre don Pedro Arrojo Arias y doña Petra Arrojo López y subsiguiente matrimonio de sus referidos padres, los don Pedro Arrojo Arias y doña Petra Arrojo López, contra otros y doña Petrona Teresa Rey Risuño, que se dice viuda de don Ramón Arrojo, natural de la República Argentina, cuyo domicilio y vecindad se desconoce; las personas desconocidas e inciertas para la parte demandante que por cualquier título o causa puedan derivar derecho de los finados cónyuges don Pedro Arrojo Arias y doña Petra Arrojo López, así como de doña Celestina Arrojo Fernández, o de los hijos de éstos, también fallecidos, don Ramón Arrojo y doña María Concepción Arrojo Arrojo, así como cualquier otra persona igualmente desconocida e incierta que puedan tener interés en dicho pleito o del mismo puedan recibir algún perjuicio, incluso los que se crean con derecho a la sucesión del finado don Manuel Arrojo Arrojo, de quien fué declarada heredera abintestato la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a dichos demandados en la forma en que fueron emplazados, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma al expresado pleito, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio de derecho.

Becerrea, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Manuel López Teijón.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ramón Cástor Santiago Valencia.

7.157.

## BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia e incoación de expediente declaración del fallecimiento de don José Núñez Varela, hijo de José y de Antonia, de ochenta y tres años, natural y vecino de Bergondo, de donde emigró para el extranjero, y hace más de cuarenta años que se carecen de noticias.

Dado en Betanzos a 7 de junio de 1957. El Juez, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado.

7.246.

1.ª 14-6-1957

## GUADIX

En el juicio ejecutivo de que a continuación se hace referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadix, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Emilio Rodríguez López, Juez de Primera Instancia

de la misma y su partido, na visto los presente. auto de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, representada por el Procurador don José Pérez Sánchez y defendida por el Letrado don Francisco López, y de otra, como demandados, los cónyuges doña Encarnación Molina Olmos y don Cecilio Troyano Campiña, vecinos de Guadix, en ignorado paradero, ue han permanecido en rebeldía, sobre cobro de dinero; y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo mandar y mando seguir la ejecución acélate hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada doña Encarnación Molina Olmos y demás que fueren de su propiedad y del ejecutado don Cecilio Troyano Campiña, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, de la suma de siete mil seiscientas pesetas de principal, interés de esa cantidad al cuatro por ciento anual a partir del día 28 de julio de 1956, gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia de tales descubiertos, al pago de todo lo cual debo condenar y condeno a los referidos ejecutados, los cónyuges doña Encarnación Molina Olmos y don Cecilio Troyano Campiña.

Notifíquese esta sentencia a los ejecutados mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Rodríguez López.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación, a tenor de lo acordado, libro el presente, que visa el señor Juez, en Guadix, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Emilio Rodríguez López.

7.179.

## LLERENA

Don Armando Agustín Barreda García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente a los herederos del recurrente don Manuel Morillo Moruno, sus hijos, don Francisco, doña Dolores y doña Josefa Morillo García, la existencia del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el expresado don Manuel Morillo Moreno contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres en los autos seguidos en este Juzgado por aquél contra don Julián de la Calle Fernández-Freire, sobre nulidad por simulación de determinadas escrituras públicas y otros extremos (cuantía, dos millones de pesetas), requiriéndoles a la vez para que, dentro del término de quince días comparezcan ante el Tribunal Supremo (Sala de lo Civil), debidamente representados en el repetido recurso, bajo apercibimiento de declarar caducado el mismo si no lo verifican.

Dado en Llerena a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Armando Barreda.—El Secretario, P. S., F. Godoy.

7.231.

## MATARÓ

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha tenido por solicitada la decla-

ración el estado de suspensión de pagos del comerciante don Jaime Urgellés Nicoláu, propietario de la explotación agrícola y avícola «Granja Montserrat» de San Pedro de Premia, habiendo sido nombrados Interventores el legal representante del Banco Hispano Americano, Sucursal de Mataró, como acreedor de mayor importancia y los Profesores Mercantiles don Cesáreo Rodríguez Aguilera y don Leandro Martínez Zurita.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922

Dado en Mataró a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.  
7.200.

**NULES**

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Nules.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Purificación Mayorga Rodríguez, asistida de su marido, vecina de Bechí, solicitando le sea concedida autorización para cambiar los apellidos de «Mayorga Rodríguez», con que figura en la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil de Valladolid, Distrito número uno, por los de «Franch Menéu», que son por los que

es conocida en sus relaciones sociales, fundando su pretensión en que su inscripción fué hecha como hija de padres desconocidos, quedando acogida en el Orfanato de Valladolid, y posteriormente fué prohuída por los consortes Vicente Franch Doñate y Carmen Menéu Doñate, quienes la atendieron y cuidaron como padres ejemplares, por lo cual ha sido siempre conocida por los apellidos «Franch Menéu».

Lo que por medio del presente edicto, que será publicado en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Castellón, se hace saber a todos cuantos puedan tener interés opuesto a dicha pretensión para que acudan ante este Juzgado alegando sus pretensiones dentro del término de tres meses, a contar de la publicación en dichos periódicos oficiales

Dado en Nules a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Adolfo Fuertes.—El Secretario, Basilio Serra.  
7.258.

\* \* \*

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Nules y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Pilar Marqués Fonollosa, mayor de edad,

viuda de esta vecindad, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tenía constituida su tío don José Fonollosa Cano para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales en este Juzgado, por haber fallecido en 22 de julio de 1952

Se hace saber por medio del presente para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes

Dado en Nules a 6 de junio de 1957.—El Juez, Adolfo Fuertes.—El Secretario judicial, Basilio Serra.  
7.234.

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

Don José Cano Barrero, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 103-1947, por asociaciones ilícitas, José Muñoz Ibarra, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Dado en Baza a 1 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Cano. (4.312).

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

22.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---

Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100

**Serie A**

109	108.001 a 109.000
375	374.001 a 75.000
1.123	1.122.001 a 23.000
1.305	1.304.001 a 305.000
1.341	1.340.001 a 41.000
1.449	1.448.258 a 49.000 (1)
1.487	1.486.001 a 87.000
1.710	1.709.001 a 9.907 (2)

**Serie B**

267	266.001 a 67.000
307	306.001 a 368 (2)
776	775.001 a 76.000
794	793.681 a 94.000 (1)

**Serie C**

166	165.297 a 66.000 (1)
341	340.001 a 41.000
377	376.001 a 327 (2)

**Serie D**

234	46.601 a 759 (2)
503	100.401 a 600
767	153.259 a 400 (1)

Número de las bolas que representan los lotes

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

**Serie E**

68	6.701 a 800
266	26.501 a 559 (2)
667	66.650 a 700 (1)
803	80.201 a 300

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visito bueno: Por el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.  
2.879.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.  
(2) Grupo residuo corriente.

\* \* \*

23.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951

45.º sorteo para las obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100

**Serie A**

393	392.001 a 93.000
769	768.478 a 69.000 (1)

Número de las bolas que representan los lotes

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

806	805.001 a 806.000
1.042	1.041.001 a 42.000
1.230	1.229.001 a 468 (2)
1.267	1.266.001 a 67.000

**Serie B**

2	1.001 a 1.321 (2)
318	317.001 a 18.000
390	389.921 a 90.000 (1)

**Serie C**

91	45.001 a 500
177	88.001 a 322 (2)
288	143.781 a 44.000 (1)

**Serie D**

133	26.401 a 505 (2)
355	70.824 a 71.000 (1)

**Serie E**

40	3.901 a 967 (2)
188	18.701 a 800
193	19.298 a 300 (1)

Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946

**Serie A**

6	6
34	34
105	105
116	116

**Serie B**

24	24
38	38
81	81

Número de las bolas que representan los lotes

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

Número de las bolas que representan los lotes

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Extraviado resguardó de depósito número A. 269.705. de pesetas nominales 27.000 en obligaciones Saltos del Cortijo, 5 por 100 1928, a favor de doña Angeles del Alcázar y Mitjans, se expedirá duplicado según leterminan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián Herrador.

7.294.

Serie O	
11	11
45	45
62	62
192	192

Serie D	
5	5
104	104
140	140
157	157
187	187
312	312

327	327
354	354
361	361
420	420

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: Por el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién.  
2.174.

- (1) Resto grupo residuo sorteo anterior.  
(2) Grupo residuo corriente.

**BANCO DE ESPAÑA**

166.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1949; por la suma de un millón ciento setenta y siete mil quinientas pesetas

74.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949; por la suma de tres millones seiscientos treinta y siete mil quinientas

5.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950; por la suma de ciento doce millones quinientas mil pesetas

Debiendo acomodarse a la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de julio próximo; como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
--------	--------------------	-------------------------	-----------------------------	----------------------------	-------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--

*Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada en 1949*

A	2.091	20.910	10.455.000	38	380	190.000	104.550	294.550
B	418	4.180	10.450.000	8	80	200.000	104.500	304.500
C	334	3.340	16.700.000	5	50	250.000	167.000	417.000
D	1.255	1.255	15.687.500	23	23	287.500	156.875	444.375
E	544	544	13.600.000	10	10	250.000	136.000	386.000
	4.642	30.229	66.892.500	84	543	1.177.500	668.925	1.846.425

*Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1949*

A	1.821	182.100	91.050.000	4	400	200.000	682.875,—	882.875,—
B	6.735	67.350	168.375.000	14	140	350.000	1.262.812.50	1.612.812.50
C	7.181	71.810	359.050.000	15	150	750.000	2.692.875,—	3.442.875,—
D	13.466	13.466	168.325.000	27	27	337.500	1.262.437.50	1.599.937.50
E	16.658	16.658	416.450.000	34	34	850.000	3.123.375,—	3.973.375,—
F	7.746	7.746	387.300.000	16	16	800.000	2.904.750,—	3.704.750,—
G	652	652	65.200.000	1	1	100.000	489.000,—	589.000,—
H	652	652	163.000.000	1	1	250.000	1.222.500,—	1.472.500,—
	54.911	360.434	1.818.750.000	112	769	3.637.500	13.640.625,—	17.278.125,—

*Emisión de 20 de enero de 1950, al 4 por 100*

A	487	487.000	487.000.000	6	6.000	6.000.000	19.480.000	25.480.000
B	481	481.000	2.405.000.000	6	6.000	30.000.000	96.200.000	126.200.000
C	494	242.000	2.420.000.000	6	3.000	30.000.000	96.800.000	126.800.000
D	497	99.400	2.485.000.000	6	1.200	30.000.000	99.400.000	129.400.000
E	866	25.980	1.299.000.000	11	350	16.500.000	51.960.000	68.460.000
	2.815	1.335.380	9.096.000.000	35	16.530	112.500.000	363.500.000	476.340.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente, y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco, el día 1 de junio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

**BANCO DE ESPAÑA**

SEVILLA

Extraviado resguardo de depósito necesario número 1.629, de pesetas nominales 25.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15-II-927, hoy convertida en Amortizable 4 por 100 sin impuestos, emisión 15-XI-951, a favor de José María Marchena Rodríguez, a disposición de la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan M. García del Riego.

7.241.

\* \* \*

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

Habiendo sufrido extravío dos títulos provisionales de este Banco: el número 8.116, comprensivo de 50 acciones, números 293.024/073, extendido a favor de don Ernesto Solé Satorras, y el número 7.193, de 50 acciones, números 693.230/279, a favor de doña María Cristina Palomino Blázquez, se hace público que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante este Banco, se procederá a expedir duplicados de los títulos extraviados, anulándose los primitivos y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad respecto de los mismos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario general del Consejo de Administración, José G. Robatto.

7.233.

\* \* \*

**PEDRO DOMEQ, S. A.**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de señores accionistas en su domicilio de Jerez de la Frontera, calle San Ildefonso número 3, el día tres de julio próximo, a las trece y treinta de primera citación, y al siguiente día, a la misma hora, si no pudiera celebrarse aquella, siendo objeto de la convocatoria tratar y resolver sobre modificación en las retribuciones de los señores Consejeros, según el artículo 35 de los Estatutos sociales.

Podrán concurrir todos los señores accionistas que tengan depositados sus resguardos de acciones en las oficinas de la Sociedad.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Jerez de la Frontera a 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Domecq.

7.199.

\* \* \*

**LA PRODUCTORA EXPORTADORA DE NARANJAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Ardilla, 18, de esta capital, el día 1 de julio de 1957, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Sevilla, 7 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración,

7.298.

**UNION AGRICOLA AZUCARERA «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN», SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que, en primera convocatoria, tendrá lugar el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Sociedad, Reyes Católicos, 37, primero, y si no asistiere el número de accionistas para constituir la misma, conforme a la Ley, se reunirá, en segunda convocatoria, al siguiente día veintinueve de junio, a las cuatro y media de su tarde, en el propio local.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuentas del ejercicio 1956-57.

2.º Designación de censores para el ejercicio siguiente de 1957-58.

3.º Confirmación de nombramiento de Consejero.

4.º Renovación parcial del Consejo.

El balance y cuentas estarán de manifiesto a disposición de los accionistas, de conformidad a lo establecido en la Ley y Estatutos sociales.

Granada, 10 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

4.229.

\* \* \*

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA**

A partir del día 1 de julio próximo, y por los beneficios del ejercicio de 1956, se pagarán 15,45 pesetas líquidas, resto del dividendo, a todas las acciones de la Sociedad, contra cupón número 33. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, núm. 12, Barcelona, Pasaaje Aymá, 17, y Sevilla, Arjona, núm. 4. Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director Gerente, Luis Sanguino.

7.311.

\* \* \*

**INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A.**

(I. N. C. E. S. A.)

MADRID

Huertas, número 11, 1.º

En el sorteo del mes de junio ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 1.182.

Madrid, 10 de junio de 1957.

7.198.

\* \* \*

**NITRATOS DE CASTILLA, S. A.**

N. I. C. A. S.

DIVIDENDO ACTIVO

A partir del día 15 del corriente mes de junio se procederá al reparto a las acciones números 1 a 333.333, totalmente desembolsadas, y a las números 333.334 a 444.444, con desembolso parcial, el dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1956, acordado por la Junta general ordinaria.

El pago del dividendo que se anuncia se realizará en las centrales y sucursales del Banco de Bilbao y de las del Banco de Vizcaya contra entrega del cupón número 9 y previo cumplimiento de los requisitos legales.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Empresa, en uso de las atribuciones que

le están conferidas, ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones parcialmente desembolsadas números 333.334 a 444.444, un cuarto y último dividendo pasivo del 25 por 100 del importe nominal de los títulos, o sea 125 pesetas por acción.

El pago del citado dividendo pasivo se deberá realizar en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao y de Vizcaya entre los días 15 al 30 del corriente mes de junio, mediante estampillado y entrega de los extractos provisionales y retirada de los títulos definitivos.

Bilbao, 6 de junio de 1957.—El Presidente, Julio de Arteche, Conde de Arteche.

7.196.

\* \* \*

**PHILIPS IBERICA, S. A. E.**

MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 1 de julio, en el domicilio social, paseo de las Delicias, número 65, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 2 del propio, a hora idéntica, en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación de los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto y décimo de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que hayan de asistir a la Junta general a que se alude en esta convocatoria, la preceptiva del artículo 15 de los Estatutos sociales, y en cuanto a regulación de asistencia, lo expuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Consejo de Administración,

7.266.

\* \* \*

**UNION DE FABRICANTES, S. A.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca, en virtud del artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en la carretera antigua de Palamós, de esta ciudad, el día 26 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta del ejercicio, Memoria y distribución del resultado.

2.º Nombramiento de censores de cuentas

3.º Proposiciones formuladas reglamentariamente.

4.º Aprobación del acta.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el mismo día 26 del corriente, a las doce y media horas, o inmediatamente después de la Junta general ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de todos los trámites efectuados por la Junta Directiva para el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria de 28 de julio de 1954, referente al canje de las acciones y puesta en circulación de las de Cartera.

2.º Reforma del artículo 18 de los Estatutos sociales, como consecuencia de

la suscripción, desembolso y puesta en circulación de las acciones en Cartera.

3.º Ruegos y preguntas

4.º Aprobación del acta.

Caso de no concurrir suficiente número de socios en dichas Juntas, tendrán lugar, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, a las mismas horas del día 27 del corriente mes de junio, y en el mismo local.

La asistencia a dichas Juntas queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Felú de Guixols, 8 de junio de 1957.—La Junta Directiva.  
7.331.

\* \* \*

#### RIVA LARA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que las sesiones de la Junta general ordinaria, de conformidad a lo acordado el pasado 31 de mayo, continuarán el próximo día 28 de junio, a las doce de la mañana, siendo válidas, por tanto, las hojas de asistencia y depósitos efectuados.

Madrid, 11 de junio de 1957.—Riva Lara, S. A. El Secretario (ilegible).  
7.330.

\* \* \*

#### RIVA LARA, S. A.

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 25 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Atocha, 32, con arreglo al siguiente orden del día:

Estudio y examen del acuerdo adoptado en Junta general ordinaria de accionistas de fecha 28 de junio de 1956 de la situación general de la Sociedad en el periodo que sea estimado necesario por las personas idóneas que al efecto se nombren en dicha Junta.

Serán válidos para la asistencia las hojas y depósitos librados para la Junta general ordinaria.

Madrid, 11 de junio de 1957.—Riva Lara, S. A. El Secretario (ilegible).  
7.329.

\* \* \*

#### LA COLONIAL, S. A.

##### CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de nuestros Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 28 de junio, a las doce en punto, celebrará esta Sociedad su Junta general ordinaria, en su sede de Pinto (Madrid), con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos y preguntas.

Las papeletas de asistencia, con los requisitos prevenidos en el artículo 18 de los Estatutos, pueden ser recogidas, a partir de esta fecha, en la Secretaría de la Sociedad, de cuatro a seis de la tarde, hasta tres días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Rueda Blanco.  
7.321.

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

S. E. A. T.

##### PAGO DE DIVIDENDO

A partir del próximo día 15 del actual mes de junio, se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1956, a razón de 92,50 pesetas líquidas para las acciones números 1 al 600.000, y de 23,125 pesetas líquidas para las números 600.001 al 900.000, contra la entrega del cupón número 3 para las primeras y estampillado de los resguardos provisionales para las segundas.

El pago se efectuará en los Bancos Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo y Vizcaya, en sus casas centrales y sucursales.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz Echagüe.  
7.322.

\* \* \*

#### PORCELANAS DEL BIDASOA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Ventas de Irún (Guipúzcoa), para someter a su aprobación, Memoria, cuentas del ejercicio de 1956 y designación de censores de cuentas.

Para la asistencia a la Junta y para el examen de documentos, se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Irún, 8 de junio de 1957.  
7.323.

\* \* \*

#### CINEMATOGRAFICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria el día 28 del corriente en el domicilio social, Caballero de Gracia, 36, a las siete de la tarde, para el examen de Memoria y cuentas.—El Consejo de Administración.  
7.333.

\* \* \*

#### ATLAS COPCO, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, 27, Madrid, el día 27 de junio de 1957, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y demás asuntos propios de esta Junta. Caso de no reunirse número suficiente se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el siguiente día 28, en el mismo sitio y hora.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.320.

\* \* \*

#### MUTUA PANADERA

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos de esta Mutua Panadera, y en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración celebrado el día 20 de mayo, tengo el honor de convocarle a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Palma, núm. 10, el día 28 de los corrientes, a las horas que se indican y con el orden del día que se menciona.

Ramo de Accidentes de Trabajo, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a las dieciocho, en segunda.

Ramo de Incendios, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera con-

vocatoria, y a las diecinueve, en segunda. Ramo del Seguro Libre de Enfermedad, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria y a las veinte, en segunda.

Orden del día común a todos los Ramos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1956

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogándole su asistencia.

Madrid, 10 de junio de 1957.—Por Mutua Panadera, el Secretario, Antonio Lamelas Vidal.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Durand Huguet.  
7.319.

\* \* \*

#### ENRIQUE FLORES, S. A.

##### MADRID

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que ha de celebrarse el próximo día 29, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, para el día 30, a la misma hora, ambas en su domicilio social, calle de Zurbarán, número 9, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios que presenta el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Según los Estatutos sociales tendrán derecho de asistencia a esta Junta, los señores accionistas poseedores, al menos, de cincuenta acciones. Los tenedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse para que uno de ellos les represente.

Los señores accionistas que se propongan asistir deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia mediante el depósito de sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con cinco días de antelación a su celebración.—El Presidente, José Flores López.  
7.317.

\* \* \*

#### GUADALAVIAR, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Moreto, núm. 10, segundo.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.228.

\* \* \*

#### CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y de conformidad con lo que al respecto disponen los Estatutos de la misma, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con el fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico 1956

La Junta se celebrará en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, núm. 19, cuarto derecha, en primera convocatoria, el día 28 del presente mes de junio, a las diez horas, y en segunda, el siguiente día 30, a las once horas

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.227.

**COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.****Distribución de energía eléctrica de Madrid**

Capital escriturado: 89.056.000 pesetas  
Domicilio social: Madrid, Aduana, núm. 29

**SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS**

Suscripción pública de 100.000.000 de pesetas en 100.000 obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una.

Interés anual: 6,75 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación, que será de cargo de la Entidad emisora.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 15 de enero y 15 de julio de cada año.

El primer cupón llevará fecha 15 de julio de 1957.

Tipo de emisión: El de 96 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización de los títulos: En veintisiete años, a partir de 1958, inclusive, verificándose los reembolsos en 15 de enero de cada año, reservándose la Sociedad emisora la facultad de su amortización por compra en Bolsa o por cualquier otro procedimiento, su reembolso anticipado en todo o en parte, así como sustituir las amortizaciones anuales por cualquier procedimiento de amortización.

Garantía: Hipotecaria, en favor de los tenedores de los títulos sobre bienes de la Sociedad.

La suscripción de los títulos quedará abierta el día 28 de junio corriente con carácter irreductible, siendo facultad de las Entidades aseguradoras declararla cerrada cuando quede cubierta.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad, calle de Aduana, 29, Madrid, siendo Comisario del Sindicato don Emilio Espinosa Zublaur.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.254.

**DIARIO DE LEON, S. A.****JUNTA GENERAL**

En cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio social, y para el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria a fin de examinar y, en su caso, aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1956, con la subsiguiente sección de ruegos y preguntas.

León, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Carnevali Martínez Illescas.

7.312.

**INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, plaza de San Martín, núm. 4, el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procede, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos, reelección y ratificación de los Conseje-

ros y nombramiento de los censores de cuentas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, tanto en primera convocatoria como en segunda, si a ello hubiere lugar, a continuación de la ordinaria antes señalada, para conceder autorización al Consejo para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, pueda en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que dicho Organismo de Gobierno decida, aumentar el capital hasta un cincuenta por ciento, con la correspondiente modificación del artículo sexto de los Estatutos.

Para asistir a dichas Juntas—con un mínimo de cincuenta acciones—los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación al de la celebración de las mismas.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Martín-Borregón Borregón.

7.261.

**ESPECTACULOS CUMBRES DE RODAJES CINEMATOGRAFICOS, S. A.**

Convocatoria de Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Cordón, núm. 3, el día 27 de junio de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 28, a la misma hora, en segunda, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1956.

Segundo.—Reparto de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de censores.

Burgos, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pilar Santiago.

7.308.

**ALCA, S. A.****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de junio, a las diez de la mañana, la ordinaria, y a continuación, la extraordinaria. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda convocatoria, a las veinticuatro horas de la primera.

Los asuntos a tratar son

**Junta general ordinaria**

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de resultados y gestión social del ejercicio de 1956.

2. Nombramiento de censores de cuentas.

**Junta general extraordinaria**

1. Reforma y modificación de Estatutos.

2. Examen de las actuaciones del Consejo de Administración hasta la fecha.

3. Renovación del Consejo, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas y reelección y nuevas designaciones, en su caso.

4. Forma de liberación de las acciones números 2.701 al 3.000, ambos inclusive.

Elbar, 10 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo, Domingo Cenarruzabeltia.

7.314.

**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION, S. A.****(En liquidación)**

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 del corriente mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, en el piso tercero de la casa número 1 de la plaza de Platerías Martínez, de esta capital, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el supuesto de que no pudiere constituirse la Junta válidamente en la primera, en el mismo día y lugar, a las cinco y media de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance del periodo de liquidación comprendido entre el 1 de enero de 1955 a 31 de diciembre de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el año 1957.

La Memoria, el balance, cuentas de liquidación correspondiente al periodo señalado y el informe de los censores estarán a disposición de los señores accionistas en el expresado local de la plaza de Platerías Martínez, núm. 1, quince días antes de la celebración de la Junta.

Los señores accionistas con derecho a asistencia a la Junta deberán proveerse de la tarjeta correspondiente, con cinco días de antelación, en el citado local de la plaza de Platerías Martínez, núm. 1.

Madrid, 11 de junio de 1957.—La Comisión Liquidadora.

7.278.

**IBERICA DE CONTRATAS, S. A.**

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria para examen y aprobación de Memoria y cuentas, renovación de cargos, designación de censores, informes y ruegos. La reunión se celebrará en el domicilio social, Montera, número 34, el día 27 de junio, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y de faltar número, en segunda, el día 28 de junio, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Presidente.

**ESTANIFERA DE SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, y, en su caso, al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, para la aprobación de la Memoria, balance del año 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.306.

**ESTANIFERA DE SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 del corriente, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio social, que se celebrará con arreglo a la siguiente orden del día:

Estudio de la situación social y toma de acuerdos pertinentes.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.305.

**OMNIA, S. A. E.****Compañía de Seguros Oficial del Real Automóvil Club de España**

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o en su caso, al siguiente día, 28, en segunda, a la misma hora, en el domicilio de la Sociedad, paseo de la Castellana, núm. 1, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores.

3.º Ruegos y preguntas

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 12 de junio de 1957.—Carlos Dolz de Espejo, Consejero-Secretario.  
7.296.

**RIEGOS ASFALTICOS, S. A.**

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del presente mes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 45, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, liquidación y reparto de beneficios del ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de accionistas censores.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario.

7.301.

**URBANIZADORA VALDEAZOR, S. A.****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio—Juan Bravo, 18, Madrid—el día 6 de julio de 1957, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el siguiente día 7, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social de seis o doce millones de pesetas.

2.º Modificación del artículo quinto, que se refiere al capital.

3.º Aprobación del acta.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Consejero Delegado, L. Campomanes.

7.267.

**«CONTINENTAL, S. A.», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Barquillo, núm. 7), a las doce horas del día 28 del actual, y en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse en primera, el día 29, en el mismo local y hora.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

1) Examen y aprobación, si procede, de la memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2) Renovación de cargos del Consejo de Administración en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

3) Nombramiento de señores accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4) Gestión de los Organismos rectores de la Sociedad.

5) Aprobación del acta

Se recuerda a todos los señores accionistas que deberán depositar en la Caja social con cinco días de anticipación las acciones con las que concurren o el resguardo de su depósito en un establecimiento bancario para la expedición de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Bugallal.  
7.372.

**«LA UNION» DE SASTRES DE ESPAÑA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****Convocatoria**

El Consejo de Administración cita a Junta general ordinaria de accionistas el día 25 de junio, corriente, a las once de la noche, en el salón de actos de «La Confianza» (Maestro Vitoria núm 4) en primera convocatoria, y en segunda, el día 26, a la misma hora y lugar, con la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas del año 1956.

3.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para la comisión de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

7.338.

**POPULAUTO, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria para el 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Compañía (calle de Lagasca, núm. 90, bajos), para examinar y aprobar, si procede, la memoria, cuentas y balance del ejercicio 1956, así como la gestión de los señores Presidente y Consejero-Delegado durante el indicado ejercicio. De no asistir ni concurrir número suficiente de los señores accionistas para cubrir el quórum necesario se celebrará la Junta general, con el mismo fin, al día siguiente, a la hora y en el domicilio social indicados anteriormente.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Martínez Bordiu.

7.349.

**MINERA EXTREMEÑA, S. A.**

De conformidad con los Estatutos sociales y demás disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, Guadalupe, a las once horas del día 22 de junio del año en curso, en primera convocatoria, y el día 24, a la misma hora en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956, distribución de beneficios y designación de accionistas Censores de cuentas.

Guadalupe, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.389.

**EUSEBIO GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con los Estatutos sociales y demás disposiciones vigentes, se

convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, Guadalupe, a las once horas del día 25 de junio del año en curso en primera convocatoria, y el día 26, a la misma hora en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956, distribución de beneficios y designación de accionistas Censores de cuentas.

Guadalupe, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.387.

**ELECTRO-MINERA DE EXTREMADURA, S. A.**

De conformidad con los Estatutos sociales y demás disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, Cáceres, calle del General Ezponda, núm. 2, a las once horas del día 24 de junio del año en curso, en primera convocatoria, y el día 25 a la misma hora, en segunda para el examen y aprobación, en su caso del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956 distribución de beneficios y designación de accionistas Censores de cuentas.

Cáceres, 12 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.386.

**PREVISION MEDICO SOCIAL S. A.****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, calle Pastor y Landeró, núm. 11, de esta ciudad, a las veinte horas del día 26 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 28 del propio mes indicado, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión de Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1956

2.º Renovación o ratificación de tres accionistas Consejeros.

3.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio 1957

4.º Propuesta del Consejo de Administración sobre la Delegación de Córdoba.

5.º Aprobación del acta o nombramiento de dos Interventores con dicho fin.

Sevilla, 23 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Dr. José Cartelle Brage.

491.

**EMPRESAS REUNIDAS COMERCIO EXTERIOR, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, 29, el día 26 de junio de 1957, a las once horas de la mañana, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y demás acuerdos que fueran pertinentes con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.273.